MEMORANDO

Radicado No: 20191223000047723

Para: ANGIE JOHANNA REYES TOVAR
Directora de Contratación

Asunto: Alcance al radicado No.20191223000003243 del 7 de junio de 2019 – Remisión de los Estudios Previos ajustados al nuevo plazo de ejecución, requeridos para la apertura del proceso de selección necesario para la contratación de la Interventoría al contrato de obra a suscribir por la Entidad, para realizar adecuaciones a la Infraestructura de Primera Infancia a Nivel Nacional, de propiedad del ICBF.

Fecha : 2019-08-05

Respetada Doctora Angie:

De manera atenta, remito el documento de Estudios Previos ajustado al nuevo plazo de ejecución, junto con los soportes necesarios para dar apertura al proceso de selección requerido para la suscripción de los contratos de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: *"Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional"*.

Para lo anterior, adjunto al presente la siguiente documentación soporte:

1. Documento de Estudios Previos – Formato F3.P5.ABS (original en 33 folios)
2. Estudio del Sector y Costos (digital)
3. Ficha de Condiciones Técnicas – FCT (original en 12 folios)
4. Perfiles mínimos (en medio físico y digital en 6 folios)
5. Matriz de riesgos (digital)
6. Certificación PACCO del 28 de mayo de 2919 (en medio físico y digital en 1 folio)
7. CDP No.168219 del 30 de mayo de 2019 (en medio físico y digital en 1 folio)

Cordialmente,

ÁLVARO GÓMEZ TRUJILLO
Director Administrativo

Adjunto: Cincuenta y Tres (53) Folios y un (1) CD.
Proyectó: John Jairo Parrado Rico - Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.
Revisó: Daniela Catalina López Gamba - Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.
Revisó: Sandra Jaber Martinez - Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.
Revisó: Alfredo Gómez Arboleda - Contratista Dirección Administrativa

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

Área solicitante: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Responsable del área solicitante: Álvaro Gómez Trujillo – Director Administrativo ICBF

Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: *"Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional"*.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
997	INFRAESTRUCTURA	C-4102-1500-18-0-4102005-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario No.2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) mediante Decreto No.4156 de 2011, y su organización interna fue establecida mediante los Decretos No.987 y No.988 del 14 de mayo de 2012.

El ICBF trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez y la adolescencia, garantizándoles sus derechos; así como en el fortalecimiento, la integración, el desarrollo armónico y el bienestar de las familias colombianas, llegando a más de 8 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención, conforme a lo establecido en la Constitución Política Colombiana, la Ley 7 de 1979, y los Decretos No.1137 de 1999 y No.936 de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia; los derechos de los niños, niñas y adolescentes tienen un carácter fundamental, especial y prevalente; razón por la cual, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño(a), para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En desarrollo de las disposiciones constitucionales referidas, el Congreso de la República expidió la Ley No.1098 de 2006 "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", con el objeto de constituir un conjunto de normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

Con el fin de dar cumplimiento a su misionalidad, el ICBF dispone de servicios de atención a la primera infancia de la modalidad institucional, mediante la cual se busca brindar a los padres de familia que requieren desarrollar actividades por fuera del hogar en razón a las circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales que viven, apoyo para el cuidado y potenciamiento del desarrollo de sus hijos/as en los primeros años de vida. Esta modalidad se desarrolla en Hogares Infantil (HI) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

Teniendo en cuenta que las infraestructuras asociadas a la atención a la primera infancia de propiedad del ICBF corresponden a Hogares Infantiles (HI), los cuales fueron construidos hace más de 30 años, y a la baja disponibilidad de recursos para su mantenimiento en vigencias anteriores, presentan en la actualidad un alto grado de deterioro.

Por lo anterior, durante la vigencia 2018, la Dirección Administrativa a través del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria – GII del ICBF mediante un proceso de articulación con las Direcciones Regionales, realizó un diagnóstico inicial *(Soportado en la valoración técnica efectuada por los ingenieros de apoyo al GII en las Direcciones Regionales, comunidad, padres de familia, operadores, entes de control y entidades territoriales entre otros)*, estableciendo que, de las 479 infraestructuras de propiedad de la entidad, 131 requerían algún tipo de intervención prioritaria. Con base en este diagnóstico, el ICBF solicitó al Departamento Nacional de Planeación la asignación de los recursos requeridos para las intervenciones identificadas.

De conformidad con los recursos que le fueron asignados al ICBF en la vigencia 2019, y en cumplimiento de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en la Constitución Política; el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa y el área misional respectiva – Dirección de Primera Infancia, aplicando el principio de Planeación realizó un ejercicio de priorización de las necesidades de intervención en las infraestructuras en las que se brinda atención a los programas de Primera Infancia, concluyendo en la necesidad y posibilidad de intervenir ochenta y siete (87) inmuebles, distribuidos en el territorio nacional tal como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

REGIONAL	No Infraestructuras a intervenir	Porcentaje (%)
Guajira	5	5,75%
Guaviare	1	1,15%
Amazonas	1	1,15%
Antioquia	2	2,30%
Arauca	1	1,15%
Bogotá	1	1,15%
Boyacá	5	5,75%
Caldas	7	8,05%
Caquetá	6	6,90%
Casanare	1	1,15%
Cauca	3	3,45%
Cesar	1	1,15%
Chocó	2	2,30%
Córdoba	1	1,15%
Cundinamarca	5	5,75%
Guajira	1	1,15%
Huila	5	5,75%
Magdalena	2	2,30%
Meta	2	2,30%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nariño	3	3,45%
Norte de Santander	8	9,20%
Putumayo	4	4,60%
Sucre	5	5,75%
Tolima	6	6,90%
Valle	8	9,20%
Vichada	1	1,15%
Total general	87	100,00%

Con la ejecución de los contratos de obra e interventoría que la Entidad pretende contratar, el ICBF lograría la intervención del 18% de las infraestructuras asociadas a la atención de la Primera Infancia.

Para lograr los fines propuestos, garantizando un óptimo seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental a las actividades de obra, el ICBF requiere realizar la contratación de la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato que suscriba el ICBF para ejecutar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional"*.

1.2 Descripción de la necesidad:

Tal como se informó en el numeral anterior *"Justificación"*, El ICBF requiere adelantar un proceso de selección para la contratación de una persona natural y/o jurídica que realice la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, del contrato cuyo objeto es *"Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional"*.

La interventoría deberá realizarse a los ochenta y siete (87) inmuebles que serán objeto del contrato de adecuaciones y/o reparaciones locativas.

Teniendo en cuenta la complejidad y logística requerida para la intervención e interventoría de ochenta y siete (87) infraestructuras de forma simultánea, al interior del ICBF se determinó que la mejor opción es dividir estas obras en ocho (8) grupos, de acuerdo con su localización geográfica, de la siguiente manera:

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Grupo 1	1	BOGOTÁ	BOGOTÁ
	2	BOYACÁ	EL COCUY
	3	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ
	4	BOYACÁ	TUNJA
	5	BOYACÁ	TUNJA
	6	BOYACÁ	RÁQUIRA
	7	CUNDINAMARCA	SOACHA
	8	CUNDINAMARCA	VILLETA
	9	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 02/08/2019
		10	CUNDINAMARCA	LA MESA
		11	CUNDINAMARCA	LA VEGA
		12	META	VILLAVICENCIO
		13	META	CUMARAL
	Grupo 2	14	CAUCA	POPAYÁN
		15	CAUCA	CORINTO
		16	CAUCA	POPAYÁN
		17	NARIÑO	PASTO
		18	NARIÑO	CONSACA
		19	NARIÑO	SANDONÁ
	Grupo 3	20	CALDAS	MANIZALES
		21	CALDAS	MANIZALES
		22	CALDAS	MANIZALES
		23	CALDAS	RIOSUCIO
		24	CALDAS	MANIZALES
		25	CALDAS	MANIZALES
		26	CALDAS	MANIZALES
		27	TOLIMA	IBAGUÉ
		28	TOLIMA	LÍBANO
		29	TOLIMA	CAJAMARCA
		30	TOLIMA	IBAGUE
		31	TOLIMA	ARMERO - GUAYABAL
		32	TOLIMA	LÉRIDA
		33	HUILA	NEIVA
		34	HUILA	YAGUARÁ
		35	HUILA	NEIVA
		36	HUILA	NEIVA
		37	HUILA	HUILA
	Grupo 4	38	SUCRE	SAN PEDRO
		39	SUCRE	COROZAL
		40	SUCRE	SINCELEJO
		41	SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ
		42	SUCRE	OVEJAS
		43	CORDOBA	MONTERIA
	Grupo 5	44	GUAJIRA	RIOHACHA
		45	GUAJIRA	HATONUEVO
		46	GUAJIRA	DIBULLA
		47	GUAJIRA	BARRANCAS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 02/08/2019
		48	GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
		49	GUAJIRA	VILLA NUEVA
		50	CESAR	CHIRIGUANÁ
		51	MAGDALENA	SANTA MARTA
		52	MAGDALENA	SANTA MARTA
	Grupo 6	53	CAQUETÁ	MORELIA
		54	CAQUETÁ	MILÁN
		55	CAQUETÁ	ALBANIA
		56	CAQUETÁ	FLORENCIA
		57	CAQUETÁ	SOLANO
		58	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
		59	AMAZONAS	LETICIA
		60	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
		61	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
		62	PUTUMAYO	VILLA GARZON
		63	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO
		64	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
	Grupo 7	65	VICHADA	PUERTO CARREÑO
		66	CASANARE	YOPAL
		67	ARAUCA	ARAUCA
		68	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA
		69	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
		70	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
		71	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
		72	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
		73	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
		74	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
		75	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
	Grupo 8	76	ANTIOQUIA	URRAO
		77	ANTIOQUIA	MEDELLLÍN
		78	CHOCÓ	CONDOTO
		79	CHOCÓ	CÉRTEGUI
		80	VALLE	RIOFRÍO
		81	VALLE	PALMIRA
		82	VALLE	BOLÍVAR
		83	VALLE	LA VICTORIA
		84	VALLE	TULUÁ
		85	VALLE	CALI

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 02/08/2019
	86	VALLE	VERSALLES
	87	VALLE	PRADERA

En razón a que en la actualidad el ICBF no cuenta con el personal suficiente para la adecuada supervisión, vigilancia, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los contratos de obra, en cumplimiento al Inciso 2 del Numeral Primero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que dispone *"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista (...)"*, y de conformidad con lo expuesto en el Artículo 83 de la Ley No.1474 de 2011, la cual estableció que para *"(...) mantener la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o una interventoría, según corresponda (...)"*, y que *"(...)consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto del contrato dentro de la interventoría. (...)"*, se requiere adjudicar ocho (8) procesos contractuales para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, de cada uno de los contratos para los frentes de obra descritos, relacionados con la ejecución de las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional.

Para los fines expuestos, el ICBF determinó que un (1) oferente podrá presentar oferta en los ocho (8) grupos, pero no podrá ser adjudicatario en más de dos (2) grupos, ya sea que se presente de manera independiente o bajo una estructura plural, siempre que exista más de dos (2) oferentes habilitados.

Las ocho (8) interventorías resultantes de este proceso de contratación, realizarán el respectivo acompañamiento a los CONTRATISTAS de obra, y ejercerán el control y vigilancia de las acciones que los CONTRATISTAS ejecuten, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del contrato que sea suscrito, y sus demás documentos integrantes, especialmente con relación a:

1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado
2. Actividades administrativas a cargo del contratista
3. Actividades legales
4. Actividades financieras y presupuestales
5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos
6. Proteger los intereses del ICBF y salvaguardar su responsabilidad

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro.13941 por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.391.321.452,00).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

Realizar la interventoria técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: *"Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional"*.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del (los) contrato(s) resultantes(s) será de tres meses (3) y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del (los) contrato (s), y la suscripción del (las) acta(s) de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

2.3 Lugar de ejecución:

Los ocho (8) grupos en los cuales fue dividido el Territorio Nacional, son los siguientes:

1. Grupo No. 1 – Ciudad de Bogotá y Departamentos de Cundinamarca, Meta y Boyacá
2. Grupo No. 2 - Departamentos de Cauca y Nariño
3. Grupo No. 3 - Departamentos de Caldas, Huila y Tolima
4. Grupo No. 4 - Departamentos de Sucre y Córdoba
5. Grupo No. 5 - Departamentos de Guajira, Cesar y Magdalena
6. Grupo No. 6 - Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas y Guaviare
7. Grupo No. 7 - Departamentos de Vichada, Norte de Santander, Arauca y Casanare
8. Grupo No. 8 - Departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca

La ubicación precisa de cada una de las ochenta y siete (87) infraestructuras a las cuales se deberá realizar un seguimiento y control (interventoria), discriminada para cada uno de los ocho (8) grupos establecidos por la Entidad, es la siguiente:

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA
Grupo 1	1	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Carrera 4 No.23-14	HOGAR INFANTIL LA GALLINA PECOSA
	2	BOYACÁ	EL COCUY	Carrera 4 No. 7-39	CENTRO ZONAL Y HOGAR INFANTIL EL NEVADO DEL COCUY

COPIA NO CONTROLADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 02/08/2019
	3	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	Carrera 3 A No. 15-74	CENTRO ZONAL Y HOGAR INFANTIL PUERTO BOYACA
	4	BOYACÁ	TUNJA	Calle 2 No. 14 A - 28	HOGAR INFANTIL PERSONITAS BARRIO BOLIVAR DE TUNJA
	5	BOYACÁ	TUNJA	Calle 26 A No. 17-71	HOGAR INFANTIL EL CARMEN DE TUNJA
	6	BOYACÁ	RÁQUIRA	Carrera 3 No. 2 - 14	HOGAR INFANTIL EL OASIS DE RÁQUIRA
	7	CUNDINAMARCA	SOACHA	Calle 5 No. 8- 96	HOGAR INFANTIL LEON XIII
	8	CUNDINAMARCA	VILLETA	Diagonal 3 No. 3 - 23 LT 1	HOGAR INFANTIL ZAMBRANAO CAMADIER
	9	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	Carrera 16 No. 4 -04	HOGAR INFANTIL MI TECHITO
	10	CUNDINAMARCA	LA MESA	Calle 5 No. 19-79	HOGAR INFANTIL CASTILLO ENCANTADO
	11	CUNDINAMARCA	LA VEGA	Carrera 5 No. 3- 277	HOGAR INFANTIL EL CARRUSEL
	12	META	VILLAVICENCIO	Calle 8 No. 5-40	HOGAR INFANTIL PUERTO LOPEZ-CENTRO ZONAL
	13	META	CUMARAL	Calle 12 No. 16-07-21 (D12 K16)	HOGAR INFANTIL CUMARAL
Grupo 2	14	CAUCA	POPAYÁN	Calle 2 No.2-43	HOGAR INFANTIL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
	15	CAUCA	CORINTO	Calle 6 No. 14-35	HOGAR INFANTIL CORINTO
	16	CAUCA	POPAYÁN	Calle 5 No. 12-62 Casa lote entre cras 12 y 13	HOGAR INFANTIL DUENDECILLOS
	17	NARIÑO	PASTO	DIAGONAL 1° No- 5 E 71 (D 1 4E 71)	HOGAR INFANTIL JONGOVITO
	18	NARIÑO	CONSACA	CALLE 3 No- 2 -02	HOGAR INFANTIL EL PARAISO
	19	NARIÑO	SANDONÁ	Calle 6 No. 1 SUR 52 (C 6 6 51)	HOGAR INFANTIL LAS MERCEDES
Grupo 3	20	CALDAS	MANIZALES	Calle 66 No.10 A 85	HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS
	21	CALDAS	MANIZALES	Calle 10 No. 7-90 BARRIO CHIPRE	HOGAR INFANTIL BELLAVISTA
	22	CALDAS	MANIZALES	Calle 30 No. 15-11	HOGAR INFANTIL PELUSA BARRIO SAN JOSE
	23	CALDAS	RIOSUCIO	Carrera 1 No. 10-21 Barrio San Vicente Riosucio.	HOGAR INFANTIL PIOLIN
	24	CALDAS	MANIZALES	Calle 48G2 Carrera 1J carrera 2A CALLE 48G2 # 1J 51 BARRIO SAN SEBASTIAN	HOGAR INFANTIL SAN SEBASTIAN

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 02/08/2019
	25	CALDAS	MANIZALES	Carrera 33 A No.100 B- 19	HOGAR INFANTIL FLORIDA BLANCA
	26	CALDAS	MANIZALES	Carrera 33 Ano. 65 A 30 BARRIO FATIMA	HOGAR INFANTIL LOS OSITOS
	27	TOLIMA	IBAGUÉ	Calle 24 Carrera 2 A SUR	HOGAR INFANTIL EL REFUGIO DE IBAGUE
	28	TOLIMA	LÍBANO	Calle Carrera 5 (LOTE DOS (2)	HOGAR INFANTIL TERRUÑITO
	29	TOLIMA	CAJAMARCA	Carrera 10A No. 7-43	HOGAR INFANTIL EL MUÑEQUERO
	30	TOLIMA	IBAGUE	Carrera. 4A NO. 38-07 B/. SANTA HELENA	HOGAR INFANTIL JOSE A GALAN
	31	TOLIMA	ARMERO - GUAYABAL	Calle 10 con carrera 9 ESQUINA (LOTE)	HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑO MUNDO
	32	TOLIMA	LÉRIDA	AV. 12 Calle 2 Diagonal L HOSPITAL (LOTE 1B CENTRO ZONAL LERIDA ICBF REGIONAL TOLIMA)	HOGAR INFANTIL COLOYITAS
	33	HUILA	NEIVA	Calle 34 No. 1DW - 35	HOGAR INFANTIL SANTA INES
	34	HUILA	YAGUARÁ	Carrera 5 No. 2-59/71 INTERIOR	HOGAR INFANTIL YAGUARA
	35	HUILA	NEIVA	CALLE 21 No. 1 E - 40	HOGAR INFANTIL LA SEDE
	36	HUILA	NEIVA	Carrera 1D No. 54-23	HOGAR INFANTILES GUARDERIA
	37	HUILA	HUILA	Calle 8 BIS No.7 - 24	HOGAR INFANTIL LA PLATA
Grupo 4	38	SUCRE	SAN PEDRO	Carrera 14 No. 11-07	HOGAR INFANTIL SAN PEDRO
	39	SUCRE	COROZAL	Carrera 21 No. 40D-12	CDI EL CERRITO
	40	SUCRE	SINCELEJO	Carrera 9 No.16B-21	HOGAR INFANTIL SANTA MARIA
	41	SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ	Calle 14 No. 2-45	CDI TOLÚ CRECIENDO FELICES No. 1
	42	SUCRE	OVEJAS	Carrera 15 No. 19-59	HOGAR INFANTIL SAN ASIS
	43	CORDOBA	MONTERIA	CL 23 A 18 A 29	CDI LA PRADERA
Grupo 5	44	GUAJIRA	RIOHACHA	Calle 14C No. 15-31	HOGAR INFANTIL DIVINA PASTORA
	45	GUAJIRA	HATONUEVO	Carrera 18 No. 14-06 (C 14 14 LOTE URBANO BARRANCAS)	HOGAR INFANTIL HATONUEVO
	46	GUAJIRA	DIBULLA	Calle 3 No. 8-25	HOGAR INFANTIL DIBULLA
	47	GUAJIRA	BARRANCAS	Carrera 3 No. 5-26	HOGAR INFANTIL PAPAYAL
	48	GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	Calle 13 No. 13-98	HOGAR INFANTIL EDAD DE ORO
	49	GUAJIRA	VILLA NUEVA	Calle 4 No. 12-23 (K 4 12A-61 / BARRIO SAN LUIS)	HOGAR INFANTIL FRANCISCO SOCARRAS VILLANUEVA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 02/08/2019
	50	CESAR	CHIRIGUANÁ	Calle 7 No 1-118	HOGAR INFANTIL CHIRIGUANA
	51	MAGDALENA	SANTA MARTA	Manzana 18 LT. 18 BARRIO BASTIDAS	HOGAR INFANTIL BASTIDAS Cr 34 B No. 10 - 36
	52	MAGDALENA	SANTA MARTA	Calle 7B Carrera 18 Y 19 (C 7B 17B 28 / LOTE DE TERRENO)	HOGAR INFANTIL ALMENDROS
	53	CAQUETÁ	MORELIA	Carrera 4 No. 2-72	CDI MORELIA
	54	CAQUETÁ	MILÁN	Calle 7 Carrera 6 (K 6 6 69 /	CDI MILÀN
	55	CAQUETÁ	ALBANIA	Carrera 5 No. 2A-27	HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS - ALBANIA
	56	CAQUETÁ	FLORENCIA	Transversal 6 No.16-51 "LOTE DE TERRENO")	HOGAR INFANTIL LOS OLIVOS CZ FLORENCIA 2
	57	CAQUETÁ	SOLANO	Calle 8 No. 5-66	HOGAR INFANTIL SOLANO
	58	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	Calle 2 No. 3-51	HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FIERRO SAN VICENTE DEL CAGUÀN
Grupo 6	59	AMAZONAS	LETICIA	C 15 4 24	HOGAR MULTIPLE NACHIRE
	60	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	B/ ANTONIO GALAN - Carrera 4A No. 6-80	CDI "PEQUEÑOS PENSADORES I" PTO CAICEDO
	61	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	BARRIO ALVERNIA Calle 13 Carrera 32 BARRIO CAMILO TORRES)	HOGAR INFANTIL SANTO ANGEL-PUERTO ASIS
	62	PUTUMAYO	VILLA GARZON	B/FATIMA -Calle 4 No. 2 - 42	MIS BELLOS SUEÑOS
	63	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	Carrera 1ra No.34 Barrio Pablo sexto (CALLE 3 # 1-18)	HOGAR COMUNITARIO SAN FRANCISCO
	64	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Carrera 24 20-96-140	HOGAR MULTIPLE NUEVA ESPERANZA
	65	VICHADA	PUERTO CARREÑO	Calle 22 No. 16-21	Hogar infantil mis travesuras
	66	CASANARE	YOPAL	Carrera 17 No. 12-20	HOGAR INFANTIL ESTERITOS
	67	ARAUCA	ARAUCA	Calle 18 No.44-111	HOGAR MULTIPLE SEMILLAS DE PAZ
	68	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	Calle 5 No.7-81	HOGAR INFANTIL COPETIN_PAMPLONA
Grupo 7	69	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Calle 5 AN AV 13 E BARRIO SAN EDUARDO	SEDE REGIONAL NORTE DE SANTANDER, C.Z. CUCUTA 3, HOGAR INFANTIL PRINCIPITO.
	70	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Calle 9 No. 5-40 BARRIO MOTILONES	HOGAR INFANTIL LA PIÑATA-
	71	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AV 3 No. 16-39 BARRIO LA PLAYA	HOGAR INFANTIL MARIE POUSSEPPIN

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS — **Fecha:** 02/08/2019

	72	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AV 3 No. 7-39 BARRIO SAN LUIS	HOGAR INFANTILPILATUNAS
	73	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Calle 10 No.12-76 BARRIO EL LLANO	HOGAR INFANTIL ESTRELLITA
	74	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Calle 21No.12-39 BARRIO LA LIBERTAD	HOGAR INFANTILCAPERUCITA
	75	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Av. Libertadores	HOGAR INFANTIL ZONA FRANCA
Grupo 8	76	ANTIOQUIA	URRAO	Carrera 31 No. 27-17	HOGAR INFANTIL PILATUNAS
	77	ANTIOQUIA	MEDELLLÍN	Carrera 40 No. 70- 86	HOGAR INFANTIL MICHINGOS
	78	CHOCÓ	CONDOTO	Carrera 3A No. 12-39 BARRIO LAS AMERICAS	HOGAR INFANTIL NIÑA CECI
	79	CHOCÓ	CÉRTEGUI	Calle 3 No. 3 - 10/26 BARRIO SANTANDER	HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA
	80	VALLE	RIOFRÍO	Carrera 10 No. 6 49 RÍO FRIO	HOGAR INFANTIL LIBARDO MADRID VALDERRAMA
	81	VALLE	PALMIRA	Calle 37 No. 14-14	HOGAR INFANTIL SAN PEDRO
	82	VALLE	BOLÍVAR	Calle 7 No. 5 78	HOGAR INFANTIL PATITOS TRAVIESOS
	83	VALLE	LA VICTORIA	Carrera 9 No.12 40/80 LA VICTORIA	HOGAR INFANTILEL PALACIO DE LOS NIÑOS
	84	VALLE	TULUÁ	Calle 26 No16- 39	HOGAR INFANTILVILLA DEL BEBE
	85	VALLE	CALI	Carrera 17A No.33B 18 B/FLORESTA	HOGAR INFANTIL LOS OSITOS DE LA FLORESTA
	86	VALLE	VERSALLES	Carrera 2 No. 7- 41/43	HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑO TALLER
	87	VALLE	PRADERA	Carrera 12 No. 5- 70	HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., siendo responsabilidad del (los) contratista(s), garantizar la logística (en los Departamentos y/o municipios) necesaria para la correcta ejecución del (los) contrato(s), y cumplimiento total de sus obligaciones.

No obstante, lo informado en el párrafo anterior, se reitera que el lugar de ejecución del (los) contrato (s), corresponde a los municipios y direcciones de los Hogares Infantiles mencionados en el cuadro anterior, información que puede ser corroborada en el documento denominado **"FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)"**, el cual hace parte integral de este proceso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley No.1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el (los) contrato(s) resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ***Contrato(s) de Interventoría.***

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

La selección del (los) interventor (es) se hará mediante la modalidad de concurso de méritos. Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar; las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, podrán adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De conformidad con el objeto que se pretende satisfacer con la contratación, los contratos derivados que se lleguen a celebrar del presente proceso serán de Consultoría, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que señala que son contratos de consultoría *"(...) los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)".*

De igual manera, el Numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012 estableció frente a las *"Modalidades de Selección"* que *"(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presente proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de concurso de méritos; procedimiento que se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

2015 "*Procedencia del concurso de méritos*".

Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la *"interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional"*, corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto __X__
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

CLASIFICADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

e) Mínima cuantía _____

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: Código UNSPSC: 81101500 (Ingeniería civil y arquitectura) y Código UNSPSC: 80101600 (Gerencia de proyectos).

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($972.947.495,00)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, discriminado por Grupos, de la siguiente forma:

GRUPO DE INTERVENCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL
GRUPO 1 (Bogotá y los Departamentos de Boyacá, Meta y Cundinamarca).	$121.179.321
GRUPO 2 (Departamentos de Cauca y Nariño).	$92.881.649
GRUPO 3 (Departamentos de Caldas, Huila y Tolima).	$121.179.321
GRUPO 4 (Departamentos de Sucre y Córdoba).	$92.022.630
GRUPO 5 (Departamentos de Guajira, Cesar y Magdalena).	$119.376.257
GRUPO 6 (Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas y Guaviare).	$158.894.708
GRUPO 7 (Departamentos de Vichada, Norte de Santander, Arauca y Casanare).	$147.523.527
GRUPO 8 (Departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca)	$119.890.082
TOTAL NIVEL NACIONAL (8 Grupos)	**$972.947.495**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección para un plazo de ejecución de tres meses y medio (3,5) la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el costo mensual de la interventoría para cada grupo, siendo posible calcular el valor total de la interventoría para el plazo requerido discriminado por grupo.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS — **Fecha:** 02/08/2019

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
168219	30/05/2019	997 INFRAESTRUCTURA	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NACIÓN	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE	$1.391.321.452,00

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los contratistas está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que el Pliego de Condiciones y sus anexos forman parte esencial del contrato, es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el concurso y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará en estricto apego de los criterios establecidos en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007, la cual estipula que *"(...) en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores (...)"*.

Conforme a lo anterior, para la selección de la oferta más favorable a la entidad se tendrán en cuenta los factores establecidos en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015; es decir, será la que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

El Pliego de Condiciones establece unos criterios de calificación, a través de los cuales se busca que la entidad escoja un proponente que presente una oferta que cumpla con las condiciones técnicas, de experiencia, financieras, de organización y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual. Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos por la Entidad, serán inhabilitadas y por ende no serán evaluadas en los aspectos o factores de ponderación.

Como aspecto final, los oferentes deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos contenidos en la ficha de condiciones técnicas, el cual hace parte integral del documento *"ESTUDIOS PREVIOS"*, cuando aplique.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

COPIA NO CONTROLADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

6.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No. 1** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en desarrollo del proceso de selección y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas dentro de la ficha de condiciones técnicas y sus anexos

6.1.1.1 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** o el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL,** según corresponda.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su

COPIA NO CONTROLADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

constitución.
Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 1**, del pliego de condiciones.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 2**, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2007 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2007.

- **Personas Naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, del pliego de condiciones.

- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

- **Consorcios y Uniones Temporales**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá

CANCELADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

En caso de que la certificación de CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES deba ser suscrita por el revisor fiscal, esta deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de la junta central de contadores vigente.

6.1.1.2 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el **ICBF.**

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 DE LA SEDE DE DIRECCION GENERAL AVENIDA 68 No 64C -75**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez especificado.

El **ICBF** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.
De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su propuesta no será subsanable y será **causal de rechazo** de la misma.

6.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser relacionado con el objeto de que se pretende contratar a través del presente proceso de selección.
Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.
La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.
Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.
Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

6.1.1.4 **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

6.1.1.5 **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que disponen que "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la entidad.
En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE, esto es que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente descrito. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que ya radicó los documentos para la renovación.

La información contenida en el RUP previa a la suministrada para renovar el registro continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquieren firmeza la información renovada es válida el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente en firme.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

El proponente debe acreditar la firmeza del RUP hasta el último día del término de traslado del informe de evaluación.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

6.1.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

6.1.1.7 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

6.1.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

6.1.1.9 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6.1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

6.1.1.11 **CONSULTA RNMC**

El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

6.1.1.12 **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los **ANEXOS Nos. 4 y 5**.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF**.

b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo

COPIA

suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

p. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe aportar mínimo una (1) certificación de experiencia relacionada en el RUP.

6.1.1.13 **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad
al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) más Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes
anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.

6.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Interesados constituidos en el 2019: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2019 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2.018, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

INDICADORES FINANCIEROS

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2 veces

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 02/08/2019
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,60
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2,0 veces
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial o de la sumatoria de los presupuestos oficiales del grupo o grupos para los cuales se presenta oferta (*).

*Dependiendo de si el proponente es o no responsable del IVA el techo de los servicios será antes de IVA o IVA incluido.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0) debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido e indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de liquidez.

INTERPRETACIÓN

- ✓ **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- ✓ **Capital de trabajo:** representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

NOTA 1: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el Consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá certificar en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo así:

COPIA NO CONTROLADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha:** 02/08/2019

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio (RP)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,02
Rentabilidad del activo (RA)	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,01

INTERPRETACIÓN

- **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio.
- **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

NOTA 2: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (utilidad operacional, patrimonio y activo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **Anexo - Capacidad Financiera y Organizacional** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el Anexo Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA 3: La información del **Anexo - Capacidad Financiera y Organizacional** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, deberá presentar el Estado de situación financiera del año 2018, Estado de resultado y otro resultado integral del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores; este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

6.1.3 COMPONENTE ECONÓMICO (DILIGENCIAR EN SECOP II)

El proponente deberá presentar su ofrecimiento diligenciando el apartado correspondiente en la plataforma SECOP II, el cual irá en sobre separado en el SECOP II, estará encriptado y se hará su apertura en audiencia.

El ICBF pagará el valor derivado de la interventoría objeto del presente proceso de contratación, en pesos colombianos de acuerdo con la normatividad comercial/legal vigente.

El valor del contrato (Por Grupo) a suscribir será hasta por el valor de la propuesta económica del proponente seleccionado, incluido IVA y demás impuestos de ley.

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación so pena de rechazo.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Por lo anterior, los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (I) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. Si la cifra no está aproximada y aparece con centavos, el ICBF la aproximará. (Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

Para la estructuración de su propuesta, el oferente deberá observar detalladamente los requisitos establecidos dentro del formato de propuesta económica y las causales de rechazo establecidas dentro del pliego de condiciones.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDCACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

COPIA NO CONTROLADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

De conformidad con el procedimiento señalado el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal revisará la oferta económica, la cual deberá presentarse en la plataforma del SECOP II, deberá estar debidamente encriptada y sólo será objeto de apertura para los oferentes habilitados, por lo que se procederá por parte de la entidad a verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato dentro de la propuesta económica, la cual deberá ser diligenciada por el oferente de conformidad con las reglas señaladas tanto en el pliego de condiciones como en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior conforme los requisitos señalados en el formato de propuesta económica.

Dentro de esta diligencia se verificará la acreditación de la representación legal de los proponentes y de los poderes por parte de las personas que quieran intervenir los cuales requieren presentación personal.

6.1.4 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

6.1.4.1 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Tanto por el conocimiento técnico del área como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones mínimas requeridas.

La aceptación del Anexo 1 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) se acreditará mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ANEXO 1 a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

6.1.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida para verificar la experiencia solicitada por la entidad, es necesario, solicitar certificaciones de contratos que estén inscritas en el RUP, bajo los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado, dentro de los últimos nueve (9) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o en su defecto con posterioridad a la fecha de expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR10).

La experiencia específica para cada grupo se acreditará mediante la presentación de certificaciones diferentes por cada grupo al cual se presente, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, y cuya sumatoria en pesos equivalga a 2.0 veces, es decir el doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para el grupo al cual presente la oferta.

La sumatoria de los contratos acreditados como experiencia específica, deberá ser igual o mayor al **200%** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, por grupo, de la siguiente forma:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

GRUPO DE INTERVENCIÓN	SMMLV
GRUPO 1 (Bogotá y los Departamentos de Boyacá, Meta y Cundinamarca).	292,66
GRUPO 2 (Departamentos de Cauca y Nariño).	224,32
GRUPO 3 (Departamentos de Caldas, Huila y Tolima).	292,66
GRUPO 4 (Departamentos de Sucre y Córdoba).	222,25
GRUPO 5 (Departamentos de Guajira, Cesar y Magdalena).	288,31
GRUPO 6 (Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas y Guaviare).	383,75
GRUPO 7 (Departamentos de Vichada, Norte de Santander, Arauca y Casanare).	356,29
GRUPO 8 (Departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca)	289,55
TOTAL NIVEL NACIONAL (8 Grupos)	**2349,79**

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación (incluido modificaciones y adiciones) y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma finalización.

AÑO	SMMLV
2.019	$ 828.116
2.018	$ 781.242
2.017	$ 737.717
2.016	$ 689.455
2.015	$ 644.350
2.014	$ 616.000

Para las vigencias anteriores al 2014, se buscará el valor del salario mínimo mensual legal vigente respectivo, para aplicar la formula indicada.

NOTA 1: El proponente deberá certificar experiencia en los componentes: técnico, administrativo y financiero. Dichos componentes, se acreditarán con la presentación de certificaciones diferentes para cada uno de los grupos a los cuales se presente.

NOTA 2: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

NOTA 3: El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. En este caso el oferente podrá allegar certificaciones del

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/08/2019

sector público actas de liquidación y/o copia del contrato respectivo, y para el sector privado se podrá presentar actas de recibo final de los bienes y/o copia del contrato respectivo y/o documento equivalente.

NOTA 4: Por lo menos UNA (1) de las certificaciones entregadas para acreditar la experiencia habilitante, debe ser de un contrato de interventoría en construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de edificaciones educativas.

NOTA 5: No se tendrán en cuenta, las certificaciones que acrediten la interventoría en construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de vivienda.

ACLARACIÓN:

Para el presente proceso de selección se entenderá por edificaciones las siguientes:
A. Edificaciones Educativas: Centros educativos (Educación superior, educación preescolar, educación básica y media), Centros de bienestar social (Centros de atención a población vulnerable, centros de adopción, hogares de bienestar, salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, casas para el adulto mayor)
B. Edificaciones Institucionales: Salud (Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales), Centros culturales (Bibliotecas, galerías y museos, centros culturales, auditorios, archivos científicos y artísticos, salas de exposición, teatros, salones comunales)
C. Edificaciones de Oficina: Oficinas y/o sedes de uso administrativo y/o comercial de carácter público o privado.
La entidad verificará que el (los) contrato(s) se encuentre(n) identificado(s) en todos o en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[F] Servicios	[72000000] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	[72100000] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[72101500] Servicios de apoyo para la construcción
[F] Servicios	[81000000] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[81100000] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	[81101500] Ingeniería civil y arquitectura
[F] Servicios	[80000000] Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	[80100000] Servicios de asesoría de gestión	[80101600] Gerencia de proyectos
[F] Servicios	[81000000] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[81100000] Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	[81101513] Gestión de construcción de edificios

NOTA 5: En el caso en que se presenten contratos iniciados fuera del periodo señalado por la entidad, solamente se validará el periodo de ejecución que se encuentre dentro del término temporal definido por la entidad, para lo cual el oferente deberá presentar la certificación discriminando los valores ejecutados en el tiempo efectivamente valido en el presente proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

NOTA 6: La experiencia certificada por los proponentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 7: La experiencia específica certificada por el proponente podrá acreditarse en certificaciones y/o contratos independientes o en la misma certificación y/o en el mismo contrato, siempre y cuando se evidencie experiencia en la actividad requeridas.

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el anexo RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el funcionario competente para suscribirla.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

 a. Nombre de la empresa Contratante.
 b. Dirección y Teléfono del Contratante.
 c. Nombre del Contratista.
 d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 e. Número del contrato (si tiene).
 f. Objeto del contrato.
 g. Actividades ejecutadas y productos entregados y/o funciones y/o actividades.
 h. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 i. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 8: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, **en caso de que las certificaciones no cuenten** con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el proponente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la adjudicación en virtud de la facultad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 9: Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, la entidad procederá a requerir al proponente para que anexe a la propuesta los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o en el contrato. Esta documentación también podrá ser aportada por el proponente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la adjudicación en virtud de la facultad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

COPIA NO CONTROLADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
6. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. En todos los casos, prevalecerá el porcentaje de participación que se encuentre relacionado en el RUP.
7. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
8. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
9. Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
10. No se aceptarán las certificaciones de los contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
11. Para el caso de proponentes no obligados a estar registrados en el RUP, (Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia), las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la información señalada anteriormente.

B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
2. La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las tres (3) máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar las cuales deben estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
4. En caso de que se **relacione más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia especifica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

 a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.
7. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia.
8. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidas en dicha certificación.

NOTA 10: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 2015 de Colombia Compra Eficiente, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 11: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 12: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 13: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 14: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

NOTA 15: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente para lo cual deberá diligenciar los **ANEXO - "RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

6.1.5 RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para la adecuada ejecución del contrato, el Grupo de Infraestructura inmobiliaria del ICBF ha determinado que el siguiente personal es el mínimo requerido por cada uno de los grupos que componen el proceso, de tal manera que garantice la ejecución simultanea de cada uno de los frentes de obra y la disponibilidad del tiempo del personal requerido.

En el caso de que un (1) mismo oferente se presente a más de un (1) grupo de los ocho (8) que conforman el presente proceso, deberá aportar soportes diferentes para los profesionales que proponga para cada uno los grupos, garantizando el cumplimiento del porcentaje de dedicación descrito en los cuadros que se describen a lo largo de este documento.

No obstante, es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de obra.

GRUPO No. 1

Cuadro #1

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Interventoria	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada como director de obra y/o interventoria.	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada como Director de Interventoria en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoria de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	3	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o interventoria.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Ambiental.	oficinas y/o educativas.

GRUPO No. 2

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada como director de obra y/o interventoría.	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	2	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o interventoría.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

GRUPO No. 3

Cuadro # 1				
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO				
No.	Cargo	Cantidad	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de éste documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				**Fecha:** 02/08/2019	
		requerida		**General**	**Específica**
1	Director de Interventoria	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada como director de obra y/o interventoria.	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada como Director de Interventoria en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoria de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoria	3	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o interventoria.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

GRUPO No. 4

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado**	
				General	**Específica**
1	Director de Interventoria	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada como director de obra y/o interventoría.	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada como Director de Interventoria en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de	2	Ingeniero Civil o Arquitecto con	Tres (3) años	De los cuales, mínimo dos (2) años de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 02/08/2019
	Interventoría		tarjeta Profesional Vigente.	de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o interventoría.	experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

GRUPO No. 5

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada como director de obra y/o interventoría.	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	3	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o interventoría.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO	1	Profesional universitario en:	Tres (3) años	De los cuales, mínimo dos (2) años de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 02/08/2019
	y Gestión ambiental		ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.	experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

GRUPO No. 6

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada como director de obra y/o interventoría.	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	4	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o interventoría.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

CASTIGADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

GRUPO No. 7

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada como director de obra y/o interventoría.	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	4	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o interventoría.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

GRUPO No. 8

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 02/08/2019
				profesional certificada como director de obra y/o interventoría.	como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	3	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o interventoría.	De los cuales mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

GRUPO No. 1

Cuadro # 2

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en la cuidad de Bogotá y los Departamentos de Boyacá, Meta y Cundinamarca de acuerdo con la priorización.	3,5	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en la cuidad de Bogotá y los Departamentos de Boyacá, Meta y Cundinamarca de acuerdo con la priorización.	3,5	100%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 02/08/2019	
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en la ciudad de Bogotá y los Departamentos de Boyacá, Meta y Cundinamarca de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

GRUPO No. 2

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Cauca y Nariño de acuerdo con la priorización.	3,5	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Cauca y Nariño de acuerdo con la priorización.	3,5	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Cauca y Nariño de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

GRUPO No. 3

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caldas, Huila y Tolima de acuerdo con la priorización.	3,5	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caldas, Huila y Tolima de acuerdo con la priorización.	3,5	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caldas, Huila y Tolima de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/08/2019

GRUPO No. 4

Cuadro # 2

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director de interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Sucre y Córdoba de acuerdo con la priorización.	3,5	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Sucre y Córdoba de acuerdo con la priorización.	3,5	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Sucre y Córdoba de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

GRUPO No. 5

Cuadro # 2

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Guajira, Cesar y Magdalena de acuerdo con la priorización.	3,5	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Guajira, Cesar y Magdalena de acuerdo con la priorización.	3,5	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Guajira, Cesar y Magdalena de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

GRUPO No. 6

Cuadro # 2

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de	3,5	50%

COPIA NO CONTROLADA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 02/08/2019	
		Caquetá, Putumayo, Amazonas y Guaviare de acuerdo con la priorización.		
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas y Guaviare de acuerdo con la priorización.	3,5	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas y Guaviare de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

GRUPO No. 7

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Vichada, Norte de Santander, Arauca y Casanare de acuerdo con la priorización.	3,5	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Vichada, Norte de Santander, Arauca y Casanare de acuerdo con la priorización.	3,5	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Vichada, Norte de Santander, Arauca y Casanare de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

GRUPO No. 8

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca de acuerdo con la priorización.	3,5	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca de acuerdo con la priorización.	3,5	100%

CLAUDIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 02/08/2019	
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

NOTA 1: Para las áreas de los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados como habilitantes, se tendrán en cuenta con base a la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

NOTA 2: En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente **copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad**. De la misma manera, el ICBF se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

NOTA 3: Para la verificación de la experiencia del RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

Nota 4: Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del contrato, sólo se aceptará dicho cambio por parte del ICBF, previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando el cambio de **RECURSO HUMANO** se dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, que deberá ajustarse al **ANEXO - PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS**, que forma parte integral del **ANEXO – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT),** y en todo caso, de las mismas condiciones adicionales ofertadas y ponderadas en el correspondiente proceso de selección.

NOTA 5: La experiencia profesional exigida se contará de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 19 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite, de lo contrario se contará a partir de la fecha de grado o de la matrícula profesional, cuando así se requiera. Para las profesiones de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, lo anterior de conformidad con la ley 842 de 2003.

NOTA 6: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a) Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, el **Anexo - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO** propuesto adjunto al pliego de condiciones. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
b) Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

específica requerida en el perfil.

c) Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 7: En el evento en que algún miembro del Recurso Humano presente título obtenido en el exterior, deberá acreditar la experiencia con i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la clasificación internacional normalizada de educación CINE ii) la convalidación correspondiente de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional: "*la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente*".

NOTA 8: Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el Contratante.

NOTA 9: Si el profesional cuya experiencia se pretende acreditar desarrolló sus labores como funcionario público y la descripción del cargo desempeñado no es clara respecto de la experiencia solicitada, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas; en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia NO será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

NOTA 10: El personal ofrecido como equipo de trabajo habilitante podrá ostentar la calidad de representante legal del proponente, siempre y cuando su dedicación sea del 100% conforme el **ANEXO "PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** que forma parte integral del **ANEXO – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).**

NOTA 11: Solo se tendrá en cuenta para la evaluación de cada perfil, una única hoja de vida según lo descrito en este numeral.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL: La verificación de la totalidad del personal propuesto para los perfiles habilitantes se efectuará con base en la información suministrada por el Oferente en el Anexo dispuesto para tal fin.

En todo caso respecto del Recurso Humano mínimo habilitante requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del profesional.
2. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (si aplica), si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
3. Fotocopia de los títulos de estudios técnicos, tecnológicos o universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
4. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
6. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

7. Licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional para el caso del inspector SISOMA.

Las actividades mínimas establecidas para el personal descrito son las siguientes:

Director de Interventoría:

1. Dirigir, coordinar y verificar la ejecución del contrato de obra, desde su inicio hasta el recibo a satisfacción de las mismas.
2. Realizar la Dirección de la interventoría del objeto contractual.
3. Aprobar o rechazar procedimientos o actividades de construcción.
4. Realizar seguimiento al cronograma de ejecución del contrato y tomar las medidas pertinentes si es necesario.
5. Dar recomendaciones de procedimientos y actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato.
6. Evaluar sugerencias, solicitudes, reclamaciones sobre la ejecución del contrato.
7. Controlar el avance de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de obra.
8. Preparar los documentos de su competencia para trámites administrativos del contratista de obra.
9. Presentar informes mensuales de interventoría con los componentes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del contrato de obra.
10. Realizar las revisión y aprobación de los documentos requeridos por la entidad, durante la ejecución del contrato.
11. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar, ejecutar y evaluar las especificaciones técnicas, documentos, apus, cronogramas y presupuesto detallado de acuerdo con la ejecución del contrato.
12. Asistir a reuniones que convoque la entidad contratante.
13. Realizar uniones mensuales con el contratista de obra.
14. Además, deberá responder a las demás funciones propias a su cargo.

Residente de Obra:

1. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por el Director de Interventoría.
2. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y o financieras de la ejecución del contrato de obra.
3. Coordinar, supervisar y programar las actividades que se ejecutaran, buscando el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas y cronograma de ejecución del contrato.
4. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la ejecución del contrato.
5. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación de todo el personal de obra y los perfiles mínimos requeridos en el contrato de obra.
6. Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras.
7. Realizar un informe semanal de la ejecución de cada uno de los frentes de obra, de acuerdo a las condiciones exigidas por la entidad.
8. Presentar los informes periódicos que se requieran, así como aprobar la bitácora de obra y llevar un registro fotográfico diaria de cada una de las actividades de obra.
9. Verificar precios unitarios, cantidades de obra, presupuesto, cantidades y especificaciones de obra que se requieran durante la ejecución del contrato.
10. Verificar el control de calidad de los materiales y ensayos que se requieran durante la ejecución del contrato de oba.
11. Además, deberá responder a las demás funciones propias a su cargo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

Inspector S&SO y Gestión ambiental:

1. Conocer las Políticas de HSEQ.
2. Debe seguir y hacer cumplir todas las normas HSE/Calidad y Ambiental.
3. Evaluación del desempeño en HSE/Calidad de todo el personal clave que se le reporta.
4. Establecer las metas de HSE. Cumplir y seguir todos los requisitos establecidos en el documento Manual HSE estipulado por el contratista de Obra.
5. Participar las investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo del personal de la Obra.
6. Reportar oportunamente los requisitos sobre todos los aspectos contractuales y de las operaciones durante la ejecución de la obra.
7. Llevar a cabo evaluaciones de desempeño a todo el personal clave de su área de influencia.
8. Identificar e instaurar el entrenamiento necesario al personal clave.
9. Solicitar entrenamientos Técnico, de Seguridad, Calidad y Ambiental.
10. Asegurar que todo el personal que les reporte revise los manuales de Salud y Seguridad y se apegue a sus lineamientos.
11. Conocer todos los requisitos contractuales y reglamentarios sobre Salud, Seguridad y Ambientales de la obra.
12. Evaluar el grado de desarrollo y el porcentaje de cumplimiento de los requisitos ambientales en seguridad y Salud Ocupacional del sitio y personal de la obra.
13. Evaluar las condiciones de salud de los trabajadores, utilizando herramientas evaluativas acordes a los lineamientos ambientales en seguridad y Salud Ocupacional.
14. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica conjuntamente con higiene y seguridad industrial que incluirán accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.
15. Evaluar sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los sistemas de trabajo.
16. Formar grupos interdisciplinarios comprometidos en los planes de mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, desarrollando el componente de Salud Ocupacional y Riesgos profesionales.
17. Organizar la brigada de emergencia empresarial e implementar el servicio de primeros auxilios.
18. Prestar asesoría en aspectos médico-laborales, tanto en forma individual como colectiva.
19. Promover actividades de recreación, descanso y deporte como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores, dentro de los programas de estilos de vida y trabajo saludables.

6.1.7 AVAL TÉCNICO DE LA PROPUESTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el oferente deberá acompañar su propuesta del respectivo aval expedido por un ingeniero civil; lo anterior, conforme al anexo dispuesto para tal fin por parte del ICBF **ANEXO** denominado **- AVAL TÉCNICO DE LA PROPUESTA.**

Nota: Cuando el Representante Legal ostenta la calidad de Ingeniero Civil, deberá igualmente presentar y acreditar dicha calidad conforme lo establecido en el Anexo Aval Técnico de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

Una vez el ICBF haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

COPIA NO CONTROLADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable para el ICBF, en atención de lo dispuesto en el Numeral 4º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015, se indicará factores de calidad de ponderación de las propuestas, destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta, como la experiencia específica del proponente, del equipo de trabajo y el criterio de apoyo a la industria nacional.

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación; con lo cual la propuesta más favorable para el ICBF será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de los criterios de calidad.

6.2.1 FACTORES DE PONDERACIÓN – POR GRUPO:

La propuesta más favorable será aquella que tenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios descritos a continuación:

REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Máximo 40 Puntos
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO	Máximo 49 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10 Puntos
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	Máximo 1 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

3.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE – POR GRUPO (Máx. 40 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de 40 puntos por cada grupo, al proponente que adicional a la experiencia mínima habilitante en el presente proceso, acredite que cuenta con experiencia específica adicional, de acuerdo con el número de contratos celebrados y ejecutados, conforme la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE A OTORGAR
Un (1) contrato adicional a los acreditados para la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto sea Interventoria de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado su valor expresado en SMMLV sea igual a una (1) vez el presupuesto oficial.	10 Puntos
Un (1) contrato adicional a los acreditados para la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto sea Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado su valor expresado en SMMLV sea igual a 1.5. veces el presupuesto oficial	25 Puntos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019
Un (1) contrato adicional a los acreditados para la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto sea Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado su valor expresado en SMMLV sea igual a dos (2) veces el presupuesto oficial.	40 Puntos

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el **Anexo** - *"OFERTA DE EXPERIENCIA* **ADICIONAL ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (PONDERABLE)** del pliego de condiciones, **EN EL QUE DEBERÁ RELACIONAR LAS CERTIFICACIONES DIFERENTES A LAS PRESENTADAS PARA LA HABILITACIÓN**, dichas certificaciones **NO PODRÁN SER LAS MISMAS** que fueron presentadas en los requisitos habilitantes.

NOTA 2: El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca, las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia adicional especifica a la mínima habilitante del proponente (ponderable), para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO** - *"OFERTA DE EXPERIENCIA* **ADICIONAL ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (PONDERABLE)".**

En tal sentido y dado que la experiencia está claramente determinada entre habilitante y ponderable, las mismas solo serán validadas para el anexo de experiencia en que fue relacionada, si se relaciona en ambos anexos solo será validada para efectos de habilitación.

NOTA 3: Las certificaciones de contrato que se alleguen como experiencia adicional deben encontrarse registradas en el RUP e identificadas en cualquiera de los códigos de clasificación señalados para la experiencia habilitante.

NOTA 4: La experiencia adicional será valorada según lo dispuesto en el literal **B) REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA** y en el literal **A) CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL NUMERAL** 6.4.2., del presente documento.

NOTA 5: No obstante la nota anterior, para el caso de consorcios y/o uniones temporales las certificaciones de experiencia adicional del proponente, podran ser presentadas por cualquiera de los integrantes que conforman la figura el consorcio y/o unión temporal.

NOTA 6: De conformidad con lo anterior **NO se podrá hacer cambio de experiencia de ponderación del proponente para habilitante y viceversa una vez presentada la propuesta.**

Nota 7: La experiencia adicional especifica certificada por el proponente podrá acreditarse en certificaciones y/o contratos independientes, siempre y cuando se evidencie experiencia adicional especifica en cualquiera de las dos actividades requeridas.

3.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO – POR GRUPO (Máx. 49 PUNTOS)

El ICBF asignará hasta un máximo de 49 puntos por cada grupo, a la acreditación de experiencia adicional a la mínima habilitante del perfil denominado ***"RESIDENTE DE INTERVENTORÍA"***, ya que este se considera como el eje técnico central para la ejecución del objeto contractual.

La calificación se hará de la siguiente forma:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

GRUPOS 2 y 4

	CONDICIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA	PUNTAJE	RANGO DE PUNTAJE
CARGO: Residente de Interventoría. **Formación Académica:** Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional vigente.	Que los dos (2) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuenten con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	49	9, 29 ó 49 puntos; según el caso.
	Que uno (1) de los dos (2) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuente con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	29	
	Que por lo menos uno (1) de los dos (2) residentes de interventoría acredite máximo dos años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de proyectos de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	9	

GRUPOS 1, 3, 5 y 8

	CONDICIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA	PUNTAJE	RANGO DE PUNTAJE
CARGO: Residente de Interventoría. **Formación Académica:** Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional vigente.	Que los tres (3) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuenten con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	49	9, 23, 36 ó 49 puntos; según el caso.
	Que dos (2) de los tres (3) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuenten con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	36	
	Que uno (1) de los tres (3) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuente con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	23	
	Que por lo menos uno (1) de los tres (3) residentes de interventoría acredite máximo dos años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o	9	

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 02/08/2019
	remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.		

GRUPOS 6 y 7

	CONDICIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA	PUNTAJE	RANGO DE PUNTAJE
CARGO: Residente de Interventoría. **Formación Académica:** Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional vigente.	Que los cuatro (4) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuenten con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	49	9, 19, 29, 39 ó 49 puntos; según el caso.
	Que tres (3) de los cuatro (4) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuenten con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	39	
	Que dos (2) de los cuatro (4) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuenten con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	29	
	Que uno (1) de los cuatro (4) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuenten con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	19	
	Que por lo menos uno (1) de los cuatro (4) residentes de interventoría acredite máximo dos años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	9	

NOTA 1: El proponente deberá acreditar que cada perfil ponderable, cuenta con experiencia profesional adicional a la habilitante, por lo que **deberá aportar certificaciones o documentos que soporten esta experiencia, diferentes a los habilitantes,** así mismo esta experiencia adicional deberá diligenciarse en el **ANEXO RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL RECURSO HUMANO.**

No obstante, si la experiencia habilitante y ponderable está en una misma certificación, esta deberá ser relaciona en los dos **ANEXOS "RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO"** y **"RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL RECURSO HUMANO (PONDERABLE), *especificando de manera precisa el***

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

tiempo (fechas exactas) que pretende acreditar para cada una de las experiencias. En el caso que se solicite la subsanación de esta única certificación, es para efectos de habilitación.

NOTA 2: La experiencia adicional del recurso humano será valorada según lo dispuesto **en el numeral 6.1.5, y el contenido de las certificaciones para acreditar la experiencia, la misma se efectuará de conformidad con lo establecido en los literales A y B del numeral 6.1.4.2 del presente documento.**

6.2.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, el ICBF asignará el siguiente puntaje:

ORIGEN DEL PROPONENTE:	PUNTAJE
En caso de que el proponente sea de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2.003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 PUNTOS
TOTAL	**HASTA 5 PUNTOS**

OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO	PUNTAJE
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 PUNTOS
El proponente que acrediten que el recurso humano ofrecido es de origen extranjero, y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 PUNTOS
TOTAL	**HASTA 5 PUNTOS**

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el **ANEXO "FORMATO PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL"**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En caso de que no conste por escrito, el ICBF se abstendrá de otorgar puntaje.

NOTA 1: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

6.2.1.4 NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL - (1 punto):

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Se asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	-+5

El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente debe diligenciar y anexar a su propuesta el anexo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por el representante legal.

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia específica habilitante.

6.3 OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdos Comerciales: Atendiendo los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 02/08/2019
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina, extensivo únicamente a los prestadores de servicios.

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente[1].

7. OBLIGACIONES.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.1.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

se requiera.

7.1.1.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.1.9 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.1.10 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carné de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

7.1.1.11 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.12 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.1.13 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.1.14 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.1.15 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.1.1.16 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato."

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1 Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra resultante del proceso de selección cuyo objeto corresponde a "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional".

7.1.2.2 Revisar y verificar desde el componente técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, los documentos e información que dieron origen al contrato de obra sobre el cual se realizará la interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.

7.1.2.3 Verificar por cada uno de los frentes a intervenir, que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad corresponda a lo establecido en la propuesta económica, especificaciones técnicas y estudios previos.

7.1.2.4 Elaborar y entregar al ICBF los informes técnicos relacionados en el numeral 6.5 del presente documento.

Obligaciones de carácter Técnico:

7.1.2.5 Verificar los requerimientos exigidos correspondientes a permisos, licencias, y demás normatividad vigente, dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos por cada una de las infraestructuras a intervenir.

7.1.2.6 Asegurar que la verificación de las condiciones técnicas y ejecución de los procesos de adecuación del hogar infantil se ejecuten con cumplimiento de las recomendaciones mínimas de Construcción, que forman parte integral de la ficha de visitas y listado de actividades, referencia del contrato objeto de la presente interventoría.

7.1.2.7 Aprobar la metodología y programación de actividades del contratista de obra por cada una de las infraestructuras a intervenir.

7.1.2.8 Aprobar el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos de adecuación de los hogares infantiles y verificar las condiciones de ejecución de cada uno de los proyectos.

7.1.2.9 Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de interventoría lo establecido en el contrato de obra, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos en cada una de las infraestructuras a intervenir. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. En caso de que el contratista de obra solicite cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista de obra, y verificar que cumpla con lo establecido en el Anexo - Perfiles mínimos requeridos, reportar todos los registros en informar al supervisor del contrato.

7.1.2.10 Aprobar los cortes de ejecución de cada una de las infraestructuras a intervenir, así como solicitar informes, aclaraciones sobre el desarrollo contractual cuando sea necesario.

7.1.2.11 Asegurar y verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en la ficha de condiciones técnicas y los documentos anexos que hacen parte del contrato de ejecución de obra de adecuación y/o reparaciones locativas de cada uno de los Grupos, proceso objeto de esta interventoría y emitir los conceptos técnicos que considere necesarios para la correcta ejecución.

7.1.2.12 Cumplir con las actividades descritas en el numeral 6. de la ficha de condiciones técnicas.

7.1.2.13 Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.

7.1.2.14 Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.

7.1.2.15 Garantizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal de desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

disposiciones en materia de seguridad química

7.1.2.16 Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato.

7.1.2.17 Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la competencia e idoneidad.

Obligaciones de carácter Administrativo:

7.1.2.18 Asegurar que el contratista de la obra se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas, cronograma y demás condiciones pactadas en el contrato de obra.

7.1.2.19 Mantener permanente comunicación con el contratista de obra por cada una de las infraestructuras a intervenir y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.

7.1.2.20 Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.

7.1.2.21 Verificar que el personal propuesto por el contratista de obra se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.2.22 Programar y coordinar con el contratista de obra y el supervisor del contrato del ICBF, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités de obra semanales del avance del contrato en cada uno de los frentes a intervenir, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

7.1.2.23 Convocar, cuando se requiera, a la dirección regional, centro zonal, ente territorial y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto y realizar comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra sociales, técnicos, financieros y SISOMA, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de obra e Interventoría.

7.1.2.24 Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el ICBF, a través de supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.

7.1.2.25 Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el ICBF a través de la supervisión tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.

7.1.2.26 Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma al supervisor del contrato.

Obligaciones de Carácter Financiero:

7.1.2.27 Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera tanto al ICBF como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

7.1.2.28 Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.

7.1.2.29 Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el ICBF solicite.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

7.1.2.30 Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo. (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo? (iii) Multas? (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.

7.1.2.31 El Interventor deberá construir un modelo financiero del Contrato de Obra por cada uno de los frentes a intervenir, de conformidad con las instrucciones dadas por el Supervisor del contrato sobre el particular, con base en los datos de propuesta del contratista de obra, así como en los datos de la ejecución del contrato reportados en los estados financieros.

7.1.2.32 Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.

7.1.2.33 Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de obra llevando un registro de cada una de las operaciones.

Obligaciones de Carácter Jurídico:

7.1.2.34 Velar porque la ejecución del contrato no se retrase injustificadamente.

7.1.2.35 Gestionar oportunamente con el contratista de obra, toda la documentación requerida y suscribir del Acta de Inicio.

7.1.2.36 Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el contratista de obra se hallen conforme lo exigido en el contrato objeto de esta interventoría.

7.1.2.37 En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de obra, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones pertinentes. los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través de supervisor del contrato del ICBF.

7.1.2.38 Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.

7.1.2.39 Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Obligaciones del eje de Gestión de Calidad:

7.1.3.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.1.3.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.1.3.3 Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

7.1.3.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

7.1.3.5 Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

7.1.3.6 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información:

7.1.3.7 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.3.8 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.1.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.1.4.1 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.

7.1.4.2 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.1.4.3 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.1.4.4 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.1.4.5 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.4.6 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

7.1.4.7 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

7.1.4.8 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL del personal a cargo del operador/Contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.4.9 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.1.5 Gestión Ambiental:

Obligaciones del Eje Gestión Ambiental:

7.1.5.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos en cada uno de los frentes de obra.

7.1.5.2 Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato

7.1.5.3 Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente en cada uno de los frentes de obra a intervenir.

7.1.5.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato en cada uno de los frentes de obra.

7.1.5.5 Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados en cada uno de los frentes de obra.

7.1.6 Informes a Entregar por el Contratista:

7.1.6.1 *De verificación inicial de condiciones:* En la verificación inicial de condiciones se debe identificar aquellos aspectos críticos y estratégicos del contrato de obra y de cada **proyecto**, necesarios para lograr los objetivos definidos. A través de lo anterior, se logrará un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del contrato de interventoría. Como parte del informe de verificación inicial de condiciones, el interventor conceptuará sobre aquellos aspectos críticos para el desarrollo del Contrato de obra, de manera que se formule un plan de acción y unos mecanismos de gestión o desarrollo de las soluciones para cada uno de los aspectos de la verificación inicial. El interventor hará un análisis especial a través de una matriz de riesgos por obra, en la cual se logren enmarcar cada uno de los aspectos tratados en el diagnóstico inicial que se presente por parte del contratista de obra.

7.1.6.2 *Informe semanal:* La interventoría avalará y remitirá al supervisor del contrato en medio magnético el informe semanal entregado por el contratista de la obra de cada uno de los frentes a intervenir, el cual contendrá un registro fotográfico, porcentaje de avance de ejecución física y financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, cumplimiento de condiciones de seguridad y salud ocupacional en los proyectos, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones. Este informe deberá presentarse por cada uno de los proyectos en ejecución.

7.1.6.3 *Informe mensual:* La interventoría presentará mensualmente al supervisor del contrato, un informe (físico y magnético) en donde se consigne el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, las actividades ejecutadas en ese mes,

COPIA NO CONTROLADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado (físico y financiero), conclusiones y recomendaciones de cada una de las infraestructuras, relación de informes presentados por el contratista de obra. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias de cada uno de los proyectos. De presentarse retraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma indicando el impacto financiero y en la ruta crítica del mismo. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (office). El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos.

En los informes mensuales que debe realizar la interventoría, deberá incluirse un capítulo en el que se presente el análisis e impacto de la ocurrencia de los eventos por hechos naturales. Se incluirá un registro de la documentación cruzada entre el interventor, el contratista y el ICBF.

7.1.6.4 *Informe final:* La interventoría entregará al supervisor del contrato al terminar las adecuaciones un informe final, cuyo contenido será, como mínimo el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en el contrato
- Breve descripción de los trabajos por cada uno de los frentes de obra.
- Ejecución de los trabajos de cada uno de los frentes de obra
- Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento y aplicación de garantías a aquellos equipos y elementos que fueron suministrados por necesidad imperante, que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de cada una de las obras.
- Registro fotográfico.
- Relación y estado detallado de cada uno de los proyectos ejecutados.
- Informe de Seguridad industrial y salud ocupacional de cada uno de los proyectos.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considere como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

7.2.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.2.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica.

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la propuesta económica seleccionada, incluidos todos los costos directos e indirectos incluido IVA y demás impuestos de ley.

El ICBF pagará al contratista mensualmente o por fracción de mes, según corresponda, de conformidad con el valor mensual del personal efectivamente utilizado en el contrato, en el mes o fracción de mes de ejecución objeto de cobro.

Los pagos se realizarán acorde a los valores presentados en su propuesta, menos el porcentaje promedio de retraso de la ejecución, registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual. Lo anterior de conformidad a la siguiente formulación:

VPMn = VM - %Atr(VM)

VPMn = valor a pagar en el mes n.

VM = Valor del mes del personal que utilizó la interventoría, de acuerdo a su propuesta. (Incluye los costos indirectos de acuerdo al porcentaje de la propuesta y el IVA).

%Atr = porcentaje promedio de retraso de los frentes de obra, entendido el atraso como la diferencia entre el porcentaje de avance programado de obra menos el porcentaje de avance real ejecutado de obra para cada frente de obra.

La retención realizada por concepto de atraso de la obra será pagada una vez se complete el 100% de la obra y sea recibida a satisfacción por el supervisor del ICBF.

En el eventual caso de presentarse un presunto incumplimiento del contratista de obra, y las obras se paralicen, pero sea necesaria la participación del interventor en el desarrollo del proceso administrativo de carácter sancionatorio, el interventor deberá pactar con el supervisor del contrato, el personal requerido para esta etapa, así como el porcentaje de dedicación de cada profesional, para efectos de pago. Una vez llegada a la culminación del proceso sancionatorio, y demostrado que el interventor dentro de sus funciones y capacidades, hizo lo posible y reportó las pruebas de un posible incumplimiento, se deberían pagar los porcentajes descontados de los pagos a la interventoría, por los retrasos sufridos en la obra.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual, de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la certificación del revisor fiscal ó representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo con las Resoluciones vigentes.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Director Administrativo del ICBF con el apoyo de los Profesionales del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF y de los Coordinadores Administrativos de las Regionales de los Departamentos en los cuales se realizarán las actividades del contrato, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el actual Manual de Contratación del ICBF, la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No Aplica.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 las entidades en los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el presente pliego de condiciones.

FIRMADO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

Ver Documento **MATRIZ DE RIESGOS** Anexo de la Ficha de Condiciones Técnicas.

Nota: Los riesgos identificados para el presente proceso están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del **ICBF**; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El **ICBF** se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir como mínimo a favor del **ICBF** una Garantía conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato. Dicha póliza de seguro deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, que otorgue los siguientes amparos[1] y condiciones señaladas a continuación:

1. **Garantía de Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Garantía de Calidad del servicio:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción del contrato de obra sobre el cual recae la interventoria. Lo anterior, considerando el tiempo de la contratación y ejecución de las obras objeto de la presente interventoría.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta garantía deberá contar con los amparos establecidos y cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, así mismo El Contratista y el ICBF deberán tener la calidad de asegurados, y el ICBF y los terceros la calidad de beneficiarios.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 02/08/2019

dentro del presente proceso de selección.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha ___ de _____ de 2019, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección General se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.1 Certificación PACCO del día 28 de mayo de 2019.
13.2 Original del CDP No.168219 del 30 de mayo de 2019 por valor de $1.391.321.452,00.
13.3 Ficha de condiciones técnicas esenciales y anexos (Personal mínimo requerido y Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos).
13.4 Estudio del Sector y/o Costos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Director Administrativo	**Álvaro Gómez Trujillo**	
Contratista Dirección Administrativa	**Alfredo Gómez Arboleda**	
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	**Sandra Jaber Martínez**	
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	**Daniela Catalina López Gamba**	
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	**John Jairo Parrado Rico**	

Revisó: Sandra Jaber Martínez – Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Daniela Catalina López Gamba - Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Elaboró: John Jairo Parrado Rico – Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**949D8D97-B908-4689-A8F8-A34072FEABF9**	
Vigencia:	2019	Fecha y hora de certificación:	28/05/2019 3:13 p. m.
Consecutivo:	13941	Regional:	SEDE NACIONAL
Modalidad:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Tipo de contrato:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional			
Valor programado a contratar*:			$1.391.321.452,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$1.391.321.452,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-18-0-4102005-02-997	INFRAESTRUCTURA	10	$1.391.321.452,00	$0,00	$1.391.321.452,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 28 de mayo de 2019

Generada por: diego.rotavisqui

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmpico — MARIA ACENETH PICO VEGA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-00-001 — ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2019-05-30-4:51 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	168219	Fecha Registro:	2019-05-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.391.321.452,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.391.321.452,00	Saldo x Comprometer:	1.391.321.452,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	181219	Fecha Registro:	2019-05-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
997 INFRAESTRUCTURA	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	1.391.321.452,00	0,00	1.391.321.452,00	1.391.321.452,00	0,00

Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA,JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:"REALIZAR LAS ADEACUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN INFRAESTRUCTURAS

Firma Responsable

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	01/08/2019

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: *"Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional"*.

2. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

3. UNIDAD DE MEDIDA

Profesional/mes

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, tiene personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y se encuentra adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y su organización interna ha sido establecida mediante los Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.

El ICBF trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a más de 8 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención, conforme lo establece la Constitución Política, la Ley 7 de 1979 y los Decretos 1137 de 1999 y 936 de 2013.

Dentro de los servicios de atención a la atención a la primera infancia, el ICBF cuenta con la Modalidad Institucional, la cual está concebida como un servicio complementario a las acciones de las familias y de la comunidad, por cuanto el desarrollo actual de la sociedad y circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales han requerido de los padres el desarrollo de obligaciones por fuera del hogar que los llevan a buscar apoyo para el cuidado y potenciamiento del desarrollo de sus hijas e hijos en estos primeros años de vida. Esta modalidad se desarrolla entre otros, en los siguientes escenarios:

- **Hogares Infantiles – HI.** Fueron creados en 1974 bajo el nombre de Centros de Atención Integral al Preescolar (CAIP). La Ley 7 de 1979 estableció recursos para su financiamiento con el objetivo de atender a niños y niñas desde los 6 meses hasta los 4 años y 11 meses, hijos de padres y madres trabajadores. Busca garantizar una atención integral de calidad, durante 210 días hábiles del año, en jornada completa (8 horas diarias). Esta modalidad se desarrolla en Infraestructuras del ICBF, de la Entidad Territorial o del prestador del servicio. (De propiedad del ICBF)

- **Centros de Desarrollo Infantil – CDI -** Es un espacio institucional especializado que garantiza una atención con calidad, a través de la prestación de un servicio de educación inicial, cuidado calificado, donde se ofrecen los componentes de atención: familia, salud y nutrición, pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores, administración y gestión; promoviendo una atención integral de calidad en donde se adelantan acciones y gestiones para garantizar los derechos de salud, protección y la participación de los niños y las niñas. Están concebidos como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad y se presta de forma gratuita durante 220 días al año en jornadas completas de 8 horas. (De propiedad de las entidades territoriales)

 Para desarrollar los servicios de atención a la atención a la primera infancia, en la actualidad el ICBF cuenta con **479 infraestructuras** de su propiedad, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

REGIONAL	No de Infraestructuras	%
Amazonas	1	0,2%
Antioquia	50	10,4%
Arauca	3	0,6%
Atlántico	18	3,8%
Bogotá dc	52	10,9%
Bolívar	9	1,9%
Boyacá	21	4,4%
Caldas	12	2,5%
Caquetá	17	3,5%
Casanare	2	0,4%
Cauca	16	3,3%
Cesar	22	4,6%
Chocó	20	4,2%
Córdoba	14	2,9%
Cundinamarca	22	4,6%
Guaviare	1	0,2%
Huila	13	2,7%
La guajira	14	2,9%
Magdalena	17	3,5%
Meta	16	3,3%
Nariño	24	5,0%
Norte de Santander	12	2,5%
Putumayo	6	1,3%
Quindío	4	0,8%
Risaralda	8	1,7%
San Andrés	1	0,2%
Santander	26	5,4%
Sucre	7	1,5%
Tolima	22	4,6%
Valle del Cauca	28	5,8%
Vichada	1	0,2%
Total, general	479	100,0%

Las infraestructuras asociadas a la atención a la primera infancia de propiedad del ICBF corresponden a Hogares Infantiles – HI, los cuales debido a su vetustez (construidos hace más de 30 años) y a la baja disponibilidad de recursos para su mantenimiento en vigencias anteriores, en la actualidad presentan alto nivel de deterioro.

Conforme a lo anterior, durante la vigencia 2018 el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF mediante un proceso de articulación con las Direcciones Regionales, realizó un diagnóstico inicial *(Soportado en la valoración técnica realizada por los ingenieros de apoyo al GII en las Direcciones*

Regionales, comunidad, padres de familia, operadores, entes de control y entidades territoriales entre otros), estableciendo que, de las 479 infraestructuras de propiedad de la entidad, 131 requerían algún tipo de intervención prioritaria. Con base en este diagnóstico, el ICBF solicitó al Departamento de Planeación Nacional la asignación de los recursos requeridos para las intervenciones identificadas.

Teniendo en cuenta que los recursos asignados para la vigencia 2019, el ICBF en cumplimiento de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en la Constitución Política, y aplicando el principio de planeación, a través de la Dirección Administrativa - Grupo de Infraestructura Inmobiliaria y Dirección de Primera Infancia, realizó un ejercicio de priorización de las necesidades de intervención en las infraestructuras en las que se brinda a atención mediante los programas de Primera Infancia, teniendo como resultado las siguientes:

REGIONAL	No Infraestructuras por Intervenir	%
Guajira	5	5,75%
Guaviare	1	1,15%
Amazonas	1	1,15%
Antioquia	2	2,30%
Arauca	1	1,15%
Bogotá	1	1,15%
Boyacá	5	5,75%
Caldas	7	8,05%
Caquetá	6	6,90%
Casanare	1	1,15%
Cauca	3	3,45%
Cesar	1	1,15%
Chocó	2	2,30%
Córdoba	1	1,15%
Cundinamarca	5	5,75%
Guajira	1	1,15%
Huila	5	5,75%
Magdalena	2	2,30%
Meta	2	2,30%
Nariño	3	3,45%
Norte de Santander	8	9,20%
Putumayo	4	4,60%
Sucre	5	5,75%
Tolima	6	6,90%
Valle	8	9,20%
Vichada	1	1,15%
Total general	87	100,00%

Conforme a lo anterior, el ICBF lograría la intervención del 18% de las infraestructuras asociadas a la atención de la Primera Infancia, el cual se encuentra estructurado en ocho (8) grupos, agrupados de acuerdo con su localización geográfica, por lo que se requiere realizar adjudicaciones por cada uno de los grupos, así:

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Grupo 1	1	BOGOTÁ	BOGOTÁ
	2	BOYACÁ	EL COCUY
	3	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ
	4	BOYACÁ	TUNJA
	5	BOYACÁ	TUNJA
	6	BOYACÁ	RÁQUIRA
	7	CUNDINAMARCA	SOACHA
	8	CUNDINAMARCA	VILLETA
	9	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR
	10	CUNDINAMARCA	LA MESA

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
	11	CUNDINAMARCA	LA VEGA
	12	META	VILLAVICENCIO
	13	META	CUMARAL
Grupo 2	14	CAUCA	POPAYÁN
	15	CAUCA	CORINTO
	16	CAUCA	POPAYÁN
	17	NARIÑO	PASTO
	18	NARIÑO	CONSACA
	19	NARIÑO	SANDONÁ
Grupo 3	20	CALDAS	MANIZALES
	21	CALDAS	MANIZALES
	22	CALDAS	MANIZALES
	23	CALDAS	RIOSUCIO
	24	CALDAS	MANIZALES
	25	CALDAS	MANIZALES
	26	CALDAS	MANIZALES
	27	TOLIMA	IBAGUÉ
	28	TOLIMA	LÍBANO
	29	TOLIMA	CAJAMARCA
	30	TOLIMA	IBAGUE
	31	TOLIMA	ARMERO - GUAYABAL
	32	TOLIMA	LÉRIDA
	33	HUILA	NEIVA
	34	HUILA	YAGUARÁ
	35	HUILA	NEIVA
	36	HUILA	NEIVA
	37	HUILA	HUILA
Grupo 4	38	SUCRE	SAN PEDRO
	39	SUCRE	COROZAL
	40	SUCRE	SINCELEJO
	41	SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ
	42	SUCRE	OVEJAS
	43	CORDOBA	MONTERIA
Grupo 5	44	GUAJIRA	RIOHACHA
	45	GUAJIRA	HATONUEVO
	46	GUAJIRA	DIBULLA
	47	GUAJIRA	BARRANCAS
	48	GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
	49	GUAJIRA	VILLA NUEVA
	50	CESAR	CHIRIGUANÁ
	51	MAGDALENA	SANTA MARTA
	52	MAGDALENA	SANTA MARTA
Grupo 6	53	CAQUETÁ	MORELIA
	54	CAQUETÁ	MILÁN
	55	CAQUETÁ	ALBANIA
	56	CAQUETÁ	FLORENCIA
	57	CAQUETÁ	SOLANO
	58	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
	59	AMAZONAS	LETICIA
	60	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
	61	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
	62	PUTUMAYO	VILLA GARZON
	63	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO
	64	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Grupo 7	65	VICHADA	PUERTO CARREÑO
	66	CASANARE	YOPAL
	67	ARAUCA	ARAUCA
	68	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA
	69	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
	70	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
	71	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
	72	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
	73	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
	74	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
	75	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
Grupo 8	76	ANTIOQUIA	URRAO
	77	ANTIOQUIA	MEDELLLÍN
	78	CHOCÓ	CONDOTO
	79	CHOCÓ	CÉRTEGUI
	80	VALLE	RIOFRÍO
	81	VALLE	PALMIRA
	82	VALLE	BOLÍVAR
	83	VALLE	LA VICTORIA

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
	84	VALLE	TULUÁ
	85	VALLE	CALI
	86	VALLE	VERSALLES
	87	VALLE	PRADERA

Debido a que en la actualidad el ICBF no cuenta con el personal suficiente para la adecuada supervisión, vigilancia, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los contratos de obra, se requiere contratar ocho (8) procesos que ejecuten la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de cada uno de los contratos de obra cuyo objeto es: "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional".

Un oferente podrá presentar oferta en los ocho (8) grupos de las interventorías propuestas, pero no podrá ser adjudicatario en más de dos (2) grupos ya sea que se presente de manera independiente o bajo una estructura plural, siempre que exista más de dos (2) oferentes habilitados.

Las ocho (8) interventorías resultantes de este proceso de contratación acompañará a los CONTRATISTA de obra y ejercerá el control y vigilancia de las acciones que los CONTRATISTA ejecutarán, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus demás documentos integrantes, especialmente en relación con:

1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado
2. Actividades administrativas a cargo del contratista
3. Actividades legales
4. Actividades financieras y presupuestales
5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos
6. Proteger los intereses del ICBF y salvaguardar su responsabilidad

De igual forma la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece los siguiente:

"Con el fin de mantener la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la trasparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o una interventoría, según corresponda (...)

(...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto del contrato dentro de la interventoría. (...)

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (especifica para el servicio y/o bien)

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

- Resolución 472 de 2017, Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 400 de 1997 "Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios"
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1511 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 1076 del 2015 "Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible",
- Decreto 1077 de 2015, compila todas las normas en materia de vivienda, ciudad y territorio, por lo tanto, en él se encuentran contenidas las normas establecidas en el decreto 1469 de 2010 ("Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.").
- Resolución 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones".
- La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009"
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
- Legislación Urbanística Distrital
- Plan de Ordenamiento Territorial de los municipios a intervenir
- Legislación ambiental municipal y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050
- NTC 2057 - Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios

- Decreto 3102 de 1997 Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Decreto 284 de 2018 - Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones.
- Decreto número 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

6. TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. DEFINICIONES

- **Adecuación**: Corresponde a las acciones requeridas de ajuste, acomodación, mejoramiento y adaptación de los servicios que se prestan en una infraestructura sin cambiar de uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio.

 Esta actividad tiene como principal objetivo coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en el mantenimiento de la infraestructura física.

- **Reparaciones Locativas:** De acuerdo con lo descrito en el Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el Artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

 Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

 - Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
 - Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
 - Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

6.2. LOCALIZACION DE INFRAESTRUCTURAS A INTERVENIR

De conformidad con la matriz de identificación de infraestructuras de propiedad del ICBF las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional, se desarrollaran en las siguientes infraestructuras:

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA
Grupo 1	1	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Carrera 4 No.23-14	HOGAR INFANTIL LA GALLINA PECOSA
	2	BOYACÁ	EL COCUY	Carrera 4 No. 7-39	CENTRO ZONAL Y HOGAR INFANTIL EL NEVADO DEL COCUY
	3	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	Carrera 3 A No. 15-74	CENTRO ZONAL Y HOGAR INFANTIL PUERTO BOYACA
	4	BOYACÁ	TUNJA	Calle 2 No. 14 A - 28	HOGAR INFANTIL PERSONITAS BARRIO BOLIVAR DE TUNJA
	5	BOYACÁ	TUNJA	Calle 26 A No. 17-71	HOGAR INFANTIL EL CARMEN DE TUNJA
	6	BOYACÁ	RÁQUIRA	Carrera 3 No. 2 - 14	HOGAR INFANTIL EL OASIS DE RAQUIRA
	7	CUNDINAMARCA	SOACHA	Calle 5 No. 8- 96	HOGAR INFANTIL LEON XIII
	8	CUNDINAMARCA	VILLETA	Diagonal 3 No. 3 - 23 LT 1	HOGAR INFANTIL ZAMBRANO CAMADIER
	9	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	Carrera 16 No. 4 -04	HOGAR INFANTIL MI TECHITO
	10	CUNDINAMARCA	LA MESA	Calle 5 No. 19-79	HOGAR INFANTIL CASTILLO ENCANTADO
	11	CUNDINAMARCA	LA VEGA	Carrera 5 No. 3- 277	HOGAR INFANTIL EL CARRUSEL
	12	META	VILLAVICENCIO	Calle 8 No. 5-40	HOGAR INFANTIL PUERTO LOPEZ-CENTRO ZONAL
	13	META	CUMARAL	Calle 12 No. 16-07-21 (D12 K16)	HOGAR INFANTIL CUMARAL
Grupo 2	14	CAUCA	POPAYÁN	Calle 2 No.2-43	HOGAR INFANTIL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
	15	CAUCA	CORINTO	Calle 6 No. 14-35	HOGAR INFANTIL CORINTO
	16	CAUCA	POPAYÁN	Calle 5 No. 12-62 Casa lote entre cras 12 y 13	HOGAR INFANTIL DUENDECILLOS
	17	NARIÑO	PASTO	DIAGONAL 1ª No- 5 E-71 (D 1 4E 71)	HOGAR INFANTIL JONGOVITO
	18	NARIÑO	CONSACA	CALLE 3 No- 2 -02	HOGAR INFANTIL EL PARAISO
	19	NARIÑO	SANDONÁ	Calle 6 No. 1 SUR 52 (C 6 6 51)	HOGAR INFANTIL LAS MERCEDES
Grupo 3	20	CALDAS	MANIZALES	Calle 66 No.10 A 65	HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS
	21	CALDAS	MANIZALES	Calle 10 No. 7-90 BARRIO CHIPRE	HOGAR INFANTIL BELLAVISTA
	22	CALDAS	MANIZALES	Calle 30 No. 15-11	HOGAR INFANTIL PELUSA BARRIO SAN JOSE
	23	CALDAS	RIOSUCIO	Carrera 1 No. 10-21 Barrio San Vicente Riosucio.	HOGAR INFANTIL PIOLIN
	24	CALDAS	MANIZALES	Calle 48G2 Carrera 10 carrera 2A CALLE 48G2 # 10 51 BARRIO SAN SEBASTIAN	HOGAR INFANTIL SAN SEBASTIAN
	25	CALDAS	MANIZALES	Carrera 33 A No.100 B- 19	HOGAR INFANTIL FLORIDA BLANCA
	26	CALDAS	MANIZALES	Carrera 33 Ano. 85 A 30 BARRIO FATIMA	HOGAR INFANTIL LOS OSITOS
	27	TOLIMA	IBAGUÉ	Calle 24 Carrera 2 A SUR	HOGAR INFANTIL EL REFUGIO DE IBAGUE
	28	TOLIMA	LÍBANO	Calle Carrera 5 (LOTE DOS (2)	HOGAR INFANTIL TERRUÑITO
	29	TOLIMA	CAJAMARCA	Carrera 10A No. 7-43	HOGAR INFANTIL EL MUÑEQUERO
	30	TOLIMA	IBAGUE	Carrera. 4A NO. 38-07 B/. SANTA HELENA	HOGAR INFANTIL JOSE A GALAN
	31	TOLIMA	ARMERO - GUAYABAL	Calle 10 con carrera 9 ESQUINA (LOTE)	HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑO MUNDO
	32	TOLIMA	LÉRIDA	AV. 12 Calle 2 Diagonal L HOSPITAL (LOTE 1B CENTRO ZONAL LERIDA ICBF REGIONAL TOLIMA)	HOGAR INFANTIL COLOVITAS
	33	HUILA	NEIVA	Calle 34 No. 1DW - 35	HOGAR INFANTIL SANTA INES
	34	HUILA	YAGUARÁ	Carrera 5 No. 2-59/71 INTERIOR	HOGAR INFANTIL YAGUARA
	35	HUILA	NEIVA	CALLE 21 No. 1 E - 40	HOGAR INFANTIL LA SEDE
	36	HUILA	NEIVA	Carrera 1D No. 54-23	HOGAR INFANTILES GUARDERIA
	37	HUILA	HUILA	Calle 8 BIS No.7 - 24	HOGAR INFANTIL LA PLATA
Grupo 4	38	SUCRE	SAN PEDRO	Carrera 14 No. 11-07	HOGAR INFANTIL SAN PEDRO
	39	SUCRE	COROZAL	Carrera 21 No. 40D-12	CDI EL CERRITO
	40	SUCRE	SINCELEJO	Carrera 9 No.16B-21	HOGAR INFANTIL SANTA MARIA
	41	SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ	Calle 14 No. 2-45	CDI TOLÚ CRECIENDO FELICES No. 1
	42	SUCRE	OVEJAS	Carrera 15 No. 19-59	HOGAR INFANTIL SAN ASIS
	43	CORDOBA	MONTERIA	CL 23 A 18 A 29	CDI LA PRADERA
Grupo 5	44	GUAJIRA	RIOHACHA	Calle 14C No. 15-31	HOGAR INFANTIL DIVINA PASTORA
	45	GUAJIRA	HATONUEVO	Carrera 18 No. 14-06 (C 14 14 LOTE URBANO BARRANCAS)	HOGAR INFANTIL HATONUEVO
	46	GUAJIRA	DIBULLA	Calle 3 No. 8-25	HOGAR INFANTIL DIBULLA
	47	GUAJIRA	BARRANCAS	Carrera 3 No. 5-26	HOGAR INFANTIL PAPAYAL
	48	GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	Calle 13 No. 13-98	HOGAR INFANTIL EDAD DE ORO
	49	GUAJIRA	VILLA NUEVA	Calle 4 No. 12-23 (K 4 12A-61 7 BARRIO SAN LUIS)	HOGAR INFANTIL FRANCISCO SOCARRAS VILLANUEVA
	50	CESAR	CHIRIGUANÁ	Calle 7 No 1-118	HOGAR INFANTIL CHIRIGUANA
	51	MAGDALENA	SANTA MARTA	Manzana 18 LT. 18 BARRIO BASTIDAS	HOGAR INFANTIL BASTIDAS Cr 34 B No. 10 - 36

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA
	52	MAGDALENA	SANTA MARTA	Calle 7B Carrera 18 Y 19 (C 7B 17B 28 / LOTE DE TERRENO)	HOGAR INFANTIL ALMENDROS
Grupo 6	53	CAQUETÁ	MORELIA	Carrera 4 No. 2-72	CDI MORELIA
	54	CAQUETÁ	MILÁN	Calle 7 Carrera 6 (K 6 6 69 /	CDI MILÁN
	55	CAQUETÁ	ALBANIA	Carrera 5 No. 2A-27	HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS - ALBANIA
	56	CAQUETÁ	FLORENCIA	Transversal 6 No.16-51 "LOTE DE TERRENO")	HOGAR INFANTIL LOS OLIVOS CZ FLORENCIA 2
	57	CAQUETÁ	SOLANO	Calle 6 No. 5-86	HOGAR INFANTIL SOLANO
	58	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	Calle 2 No. 3-51	HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FIERRO SAN VICENTE DEL CAGUÁN
	59	AMAZONAS	LETICIA	C 15 4 24	HOGAR MULTIPLE NACHIRE
	60	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	B/ ANTONIO GALAN - Carrera 4A No. 8-80	CDI "PEQUEÑOS PENSADORES I" PTO CAICEDO
	61	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	BARRIO ALVERNIA Calle 13 Carrera 32 BARRIO CAMILO TORRES)	HOGAR INFANTIL SANTO ANGEL-PUERTO ASIS
	62	PUTUMAYO	VILLA GARZON	B/FATIMA -Calle 4 No. 2 - 42	MIS BELLOS SUEÑOS
	63	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	Carrera 1ra No.34 Barrio Pablo sexto (CALLE 3 # 1-16)	HOGAR COMUNITARIO SAN FRANCISCO
	64	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Carrera 24 20-96-140	HOGAR MULTIPLE NUEVA ESPERANZA
Grupo 7	65	VICHADA	PUERTO CARREÑO	Calle 22 No. 16-21	Hogar infantil mis travesuras
	66	CASANARE	YOPAL	Carrera 17 No. 12-20	HOGAR INFANTIL ESTERITOS
	67	ARAUCA	ARAUCA	Calle 18 No.44-111	HOGAR MULTIPLE SEMILLAS DE PAZ
	68	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	Calle 5 No.7-81	HOGAR INFANTIL COPETIN PAMPLONA
	69	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Calle 5 AN AV 13 E BARRIO SAN EDUARDO	SEDE REGIONAL NORTE DE SANTANDER, C.Z. CUCUTA 3, HOGAR INFANTIL PRINCIPITO
	70	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Calle 9 No. 5-40 BARRIO MOTILONES	HOGAR INFANTIL LA PIÑATA-
	71	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AV 3 No. 16-39 BARRIO LA PLAYA	HOGAR INFANTIL MARIE POUSSEPPIN
	72	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AV 3 No. 7-39 BARRIO SAN LUIS	HOGAR INFANTILPILATUNAS
	73	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Calle 10 No.12-76 BARRIO EL LLANO	HOGAR INFANTIL ESTRELLITA
	74	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Calle 21No.12-39 BARRIO LA LIBERTAD	HOGAR INFANTILCAPERUCITA
	75	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AV. Libertadores	HOGAR INFANTIL ZONA FRANCA
Grupo 8	76	ANTIOQUIA	URRAO	Carrera 31 No. 27 17	HOGAR INFANTIL PILATUNAS
	77	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Carrera 40 No. 70- 86	HOGAR INFANTIL MICHINGOS
	78	CHOCÓ	CONDOTO	Carrera 3A No. 12-39 BARRIO LAS AMERICAS	HOGAR INFANTIL NIÑA CECI
	79	CHOCÓ	CÉRTEGUI	Calle 3 No. 3 - 10/26 BARRIO SANTANDER	HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA
	80	VALLE	RIOFRÍO	Carrera 10 No. 6 49 RÍO FRIO	HOGAR INFANTIL LIBARDO MADRID VALDERRAMA
	81	VALLE	PALMIRA	Calle 37 No. 14-14	HOGAR INFANTIL SAN PEDRO
	82	VALLE	BOLÍVAR	Calle 7 No. 5 78	HOGAR INFANTIL PATITOS TRAVIESOS
	83	VALLE	LA VICTORIA	Carrera 9 No.12 40/80 LA VICTORIA	HOGAR INFANTILEL PALACIO DE LOS NIÑOS
	84	VALLE	TULUÁ	Calle 26 No16- 39	HOGAR INFANTILVILLA DEL BEBE
	85	VALLE	CALI	Carrera 17A No.33B 18 B/FLORESTA	HOGAR INFANTIL LOS OSITOS DE LA FLORESTA
	86	VALLE	VERSALLES	Carrera 2 No. 7- 41/43	HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑO TALLER
	87	VALLE	PRADERA	Carrera 12 No. 5- 70	HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA

Para realizar el seguimiento y control al cumplimiento del contrato de obra cuyo objeto es: "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional.", la interventoría deberá realizar las siguientes actividades:

6.3 GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la verificación de la ejecución, calidad de los materiales, pruebas, evaluación, control y verificación de procedimientos, cronogramas, intervenciones y desempeño de los contratistas quien efectuara las actividades de cada una de las obras, en lo correspondiente a la parte técnica y operativa, durante la ejecución de las mismas. De igual forma, en la emisión de conceptos técnicos y operativos que se requieran o se soliciten; Para ello deberá vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato de obra de cada uno de los grupos en mención en el presente documento.

6.3.1 ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO

Sin perjuicio de aquellas actividades establecidas en el manual de supervisión del ICBF, serán actividades de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas requeridas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

- Revisar y avalar el presupuesto correspondiente a las adecuaciones y/o reparaciones locativas a realizar de cada una de las infraestructuras a intervenir.
- Exigir al contratista de obra el levantamiento del acta de vecindades de cada una de las infraestructuras a intervenir.
- Exigir al contratista un registro inicial de las condiciones detalladas del inmueble en el cual se adelantarán las obras civiles de cada una de las infraestructuras a intervenir.
- Exigir al contratista de las obras, la disponibilidad de recursos, de personal, materiales y equipos, acorde al contrato en cada una de las infraestructuras a intervenir.
- Verificar que la identificación y características del inmueble entregado al contratista para el desarrollo de las obras, concuerde con la información suministrada por el ICBF de cada una de las infraestructuras a intervenir.
- Exigir al contratista de la obra, el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, con el fin de minimizar el riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras en cada una de las infraestructuras a intervenir.
- Relacionar por escrito en sus informes, los retrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de las obras, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos en el cronograma de ejecución.
- Exigir al contratista que ejecuta el proceso de las obras, la presentación de los cronogramas de ejecución del contrato de obra por cada uno de los Hogares Infantiles, indicando cantidad de frentes de obra y ruta crítica, de igual forma, verificar y avalar el mismo y realizar seguimiento a su cumplimiento, En el caso en que se presenten retrasos en los cronogramas, se determinarán responsabilidades, se identificará el impacto del retraso respecto de la ruta crítica y del presupuesto, para proceder a entregar el respectivo plan de contingencia a fin de mitigar el impacto de lo ocurrido.
- Revisar los procedimientos presentados por el contratista, para la ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma propuesto de cada una de las infraestructuras a intervenir. La interventoría podrá solicitar los cambios correspondientes de ser necesario.
- El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato adjuntando para el efecto el acta de mayores, menores cantidades e ítems no previstos y solicitar al ICBF la respectiva modificación del contrato. No obstante, lo anterior, los nuevos precios serán los que el ICBF apruebe.
- Llevar una bitácora por cada una de las obras a intervenir, los cuales deben dar inicio mediante la verificación de condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto, acta de inicio, vecindad y entrega de inmueble al contratista; en este documento se llevará registro de todas las actividades diarias realizadas, debe indicarse el nombre, apellido y firma del interventor y del

representante de la firma constructora de la obra, por último se registrarán sugerencias, ajustes específicos a los diseños, observaciones, visitas de asesores o especialistas, llegada de material, de equipos y personal de obra y los demás hechos relevantes para el seguimiento de los proyectos.

- Realizar mensualmente un análisis del avance físico y financiero de cada una de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, la necesidad de modificar el contrato, o de realizar requerimientos para adelantar acciones jurídico administrativas o de disponibilidad presupuestal o cualquier otra medida que el ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato y/o el cumplimiento del mismo.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista del proceso de obra, lo relacionado a la afiliación y pago del Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Ahora bien, cuando la interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del contratista que ejecuta el contrato de obra, deberá informar en primera instancia al supervisor ICBF.
- Exigir al contratista que ejecuta el proceso de obra, la implementación de las obligaciones del sistema integrado de gestión.
- Informar de manera inmediata y por escrito al ICBF los accidentes de trabajo que se presentan con motivo del desarrollo de las obras, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
- Exigir al contratista que ejecuta el proceso de obra y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables a cada uno de los proyectos, y de igual forma verificar el cumplimiento al interior de su equipo de trabajo.
- Solicitar la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
- Verificar y garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.
- Aprobar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales de las normas vigentes. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior, el interventor podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- Contar con una oficina ubicada en el campamento de obra de cada proyecto.

6.3.1 **GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del contrato de obra cuyo objeto es: *"Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional."*, que pudieran implicar interacción con el contratista, terceros directamente relacionados con la ejecución de los proyectos y/o el ICBF.

Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes, incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación de los proyectos, la recepción y verificación de quejas y reclamos, la revisión y control de los indicadores de gestión

del contrato, la revisión y aprobación de informes semanales, mensuales y finales, presentados por el contratista de obra, entre otras.

6.4 GESTIÓN FINANCIERA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con el seguimiento, control y verificación del contrato en lo correspondiente a los aspectos financieros entre el contratista del proceso de obra y el ICBF, incluyendo el seguimiento, control, verificación y auditoría del manejo de los recursos del contrato, de igual forma controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería por parte del contratista de cada una de las obras, realizar el control y seguimiento de los ingresos y egresos establecidos en el contrato de obra, así como ejecutar las demás funciones en la gestión financiera y tributarias necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato.

6.5 GESTIÓN JURÍDICA: Realizar todos los procesos y actividades relacionadas con el control jurídico de la ejecución de cada una de las obra, verificación y auditoría al cumplimiento de las obligaciones contractuales, ejercer seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y adelantar las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento al mismo.

Presentar los informes soportados sobre los presuntos incumplimientos en los que incurra el contratista y comunicar oportunamente al supervisor, para que adelante las acciones correspondientes.

6.6 GESTIÓN AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, así como el apoyo y seguimiento a las actividades y obligaciones del plan de manejo ambiental, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable. Igualmente, la Interventoría debe establecer los requerimientos correspondientes a los incumplimientos generados por el contratista de obra en materia ambiental y contractual, estableciendo términos y tiempos específicos de cumplimiento, mediante el cual deberá realizar las siguientes verificaciones al contratista de obra:

- Identificación y evaluación de los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución de los proyectos, e informes de implementación de las medidas de manejo ambiental para la gestión de estos y cumplimiento de los requisitos.
- Estudios y trámites ambientales requeridos para la operación de las sedes o para el desarrollo de las intervenciones, como: permisos de talas, podas y/o reubicaciones de individuos arbóreos (manejo de arbolado), medidas de compensación de árboles, permisos de vertimientos y permisos de concesión de aguas, para lo cual se deberán entregar copia de los actos administrativos.
- En caso de no contar con la prestación del servicio púbico de recolección de residuos, se deberán diseñar sistemas y tramites de alternativas para el manejo de los residuos generados por la operación de las sedes.
- Incluir dentro de las intervenciones de las sedes, los diseños de los espacios para el almacenamiento de los residuos generados por la operación de las sedes, según clasificación: ordinarios, aprovechables y especiales, y teniendo en cuenta la población a atender y las actividades que se desarrollan.
- Incluir dentro de las intervenciones de las sedes, los diseños de los espacios el almacenamiento adecuado de las sustancias químicas: de aseo o mantenimiento.

6.7 PROHIBICIONES DE INTERVENTORÍA: Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, el ICBF se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueden afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la Interventoría o este incurso en alguna conducta contemplada en la ley 734 del 2002. A los Interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o el aumento en valor de los presupuestos asignados a cada proyecto.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
- Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
- Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
- Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
- Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
- Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto establecer obligaciones a cargo del Instituto, salvo aquellas relacionadas directamente con la actividad de Interventoría y que no modifiquen, adicionen o prorroguen las obligaciones a cargo del ICBF.

6.8 INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

6.8.1 VERIFICACIÓN INICIAL DE CONDICIONES: En la verificación inicial de condiciones se debe identificar aquellos aspectos críticos y estratégicos del contrato de obra y de cada **proyecto**, necesarios para lograr los objetivos definidos. A través de lo anterior, se logrará un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del contrato de interventoría. Como parte del informe de verificación inicial de condiciones, el interventor conceptuará sobre aquellos aspectos críticos para el desarrollo del Contrato de obra, de manera que se formule un plan de acción y unos mecanismos de gestión o desarrollo de las soluciones para cada uno de los aspectos de la verificación inicial. El interventor hará un análisis especial a través de una matriz de riesgos por obra, en la cual se logren enmarcar cada uno de los aspectos tratados en el diagnóstico inicial que se presente por parte del contratista de obra.

6.8.2 INFORME SEMANAL: La interventoría avalará y remitirá al supervisor del contrato en medio magnético el informe semanal entregado por el contratista de la obra de cada uno de los frentes a intervenir, el cual contendrá un registro fotográfico, porcentaje de avance de ejecución física y financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, cumplimiento de condiciones de seguridad y salud ocupacional en los proyectos, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones. Este informe deberá presentarse por cada uno de los proyectos en ejecución.

6.8.3 INFORME MENSUAL: La interventoría presentará mensualmente al supervisor del contrato, un informe (físico y magnético) en donde se consigne el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, las actividades ejecutadas en ese mes, índices de gestión mensual y

estado de avance con respecto a lo programado (físico y financiero), conclusiones y recomendaciones de cada una de las infraestructuras, relación de informes presentados por el contratista de obra. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias de cada uno de los proyectos. De presentarse retraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma indicando el impacto financiero y en la ruta crítica del mismo. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (office). El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos.

En los informes mensuales que debe realizar la interventoría, deberá incluirse un capítulo en el que se presente el análisis e impacto de la ocurrencia de los eventos por hechos naturales. Se incluirá un registro de la documentación cruzada entre el interventor, el contratista y el ICBF.

6.8.4 **INFORME FINAL:** La interventoría entregará al supervisor del contrato, al terminar las adecuaciones, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en el contrato
- Breve descripción de los trabajos por cada uno de los frentes de obra.
- Ejecución de los trabajos de cada uno de los frentes de obra
- Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento y aplicación de garantías a aquellos equipos y elementos que fueron suministrados por necesidad imperante, que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de cada una de las obras.
- Registro fotográfico.
- Relación y estado detallado de cada uno de los proyectos ejecutados.
- Informe de Seguridad industrial y salud ocupacional de cada uno de los proyectos.

6.9 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del Contrato se requiere como mínimo el personal señalado en el Anexo - Perfiles mínimos requeridos - para cada uno de los proyectos. Todo el personal debe cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para cada uno de los cargos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones Específicas

7.1.1. Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra resultante del proceso de selección cuyo objeto corresponde a "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional".

7.1.2. Revisar y verificar desde el componente técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, los documentos e información que dieron origen al contrato de obra sobre el cual se realizará la interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.

7.1.3. Verificar por cada uno de los frentes a intervenir, que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad corresponda a lo establecido en la propuesta económica, especificaciones técnicas y estudios previos.

7.1.4. Elaborar y entregar al ICBF los informes técnicos relacionados en el numeral 6.5 del presente documento.

7.2. Obligaciones de carácter técnico

7.2.1. Verificar los requerimientos exigidos correspondientes a permisos, licencias, y demás normatividad vigente, dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos por cada una de las infraestructuras a intervenir.

7.2.2. Asegurar que la verificación de las condiciones técnicas y ejecución de los procesos de adecuación del hogar infantil se ejecuten con cumplimiento de las recomendaciones mínimas de Construcción, que forman parte integral de la ficha de visitas y listado de actividades, referencia del contrato objeto de la presente interventoría.

7.2.3. Aprobar la metodología y programación de actividades del contratista de obra por cada una de las infraestructuras a intervenir.

7.2.4. Aprobar el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos de adecuación de los hogares infantiles y verificar las condiciones de ejecución de cada uno de los proyectos.

7.2.5. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de interventoría lo establecido en el contrato de obra, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos en cada una de las infraestructuras a intervenir. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. En caso de que el contratista de obra solicite cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista de obra, y verificar que cumpla con lo establecido en el Anexo - Perfiles mínimos requeridos, reportar todos los registros en informar al supervisor del contrato.

7.2.6. Aprobar los cortes de ejecución de cada una de las infraestructuras a intervenir, así como solicitar informes, aclaraciones sobre el desarrollo contractual cuando sea necesario.

7.2.7. Asegurar y verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en la ficha de condiciones técnicas y los documentos anexos que hacen parte del contrato de ejecución de obra de adecuación y/o reparaciones locativas de cada uno de los Grupos, proceso objeto de esta interventoría y emitir los conceptos técnicos que considere necesarios para la correcta ejecución.

7.2.8. Cumplir con las actividades descritas en el numeral 6. de la ficha de condiciones técnicas.

7.2.9. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.

7.2.10. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.

7.2.11. Garantizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal de desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química

7.2.12. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato.

7.2.13. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la competencia e idoneidad.

7.3. Obligaciones de carácter administrativo

7.3.1. Asegurar que el contratista de la obra se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas, cronograma y demás condiciones pactadas en el contrato de obra.

7.3.2. Mantener permanente comunicación con el contratista de obra por cada una de las infraestructuras a intervenir y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.

7.3.3. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.

7.3.4. Verificar que el personal propuesto por el contratista de obra se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.3.5. Programar y coordinar con el contratista de obra y el supervisor del contrato del ICBF, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités de obra semanales del avance del contrato en cada uno de los frentes a intervenir, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

7.3.6. Convocar, cuando se requiera, a la dirección regional, centro zonal, ente territorial y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto y realizar comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra sociales, técnicos, financieros y SISOMA, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de obra e Interventoría.

7.3.7. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el ICBF, a través de supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.

7.3.8. Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el ICBF a través de la supervisión tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.

7.3.9. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma al supervisor del contrato.

7.4. Obligaciones de Carácter Financiero

7.4.1. Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera tanto al ICBF como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

7.4.2. Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.

7.4.3. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el ICBF solicite.

7.4.4. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo. (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo; (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.

7.4.5. El Interventor deberá construir un modelo financiero del Contrato de Obra por cada uno de los frentes a intervenir, de conformidad con las instrucciones dadas por el Supervisor del contrato sobre el particular, con base en los datos de propuesta del contratista de obra, así como en los datos de la ejecución del contrato reportados en los estados financieros.

7.4.6. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.

7.4.7. Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de obra llevando un registro de cada una de las operaciones.

7.5. Obligaciones de Carácter Jurídico

7.5.1. Velar porque la ejecución del contrato no se retrase injustificadamente.

7.5.2. Gestionar oportunamente con el contratista de obra, toda la documentación requerida y suscribir del Acta de Inicio.

7.5.3. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el contratista de obra se hallen conforme lo exigido en el contrato objeto de esta interventoría.

7.5.4. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de obra, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones pertinentes. los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través de supervisor del contrato del ICBF.

7.5.5. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.

7.5.6. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones

contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

7.6. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.6.1. Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

7.6.1.1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.6.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.6.1.3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

7.6.1.4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

7.6.1.5. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

7.6.1.6. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.6.2. **Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información**

7.6.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.6.2.2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato

7.6.3. **Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

7.6.3.1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.

7.6.3.2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.6.3.3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.6.3.4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.6.3.5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.6.3.6. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

7.6.3.7. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

7.6.3.8. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/Contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.6.3.9. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.6.4. **Obligaciones del Eje Gestión Ambiental**

7.6.4.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos en cada uno de los frentes de obra.

7.6.4.2. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

7.6.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente en cada uno de los frentes de obra a intervenir.

7.6.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato en cada uno de los frentes de obra.

7.6.4.5. Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados en cada uno de los frentes de obra

7.7. Obligaciones generales

7.7.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.7.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.7.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.7.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7.7.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.7.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7.7.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7.7.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7.7.9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7.7.10. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carné de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
7.7.11. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7.7.12. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7.7.13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7.7.14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
7.7.15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
7.7.16. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato."

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de cada contrato de interventoría será:

1. Grupo No. 1 – Ciudad de Bogotá y Departamentos de Cundinamarca, Meta y Boyacá
2. Grupo No. 2 - Departamentos de Cauca y Nariño

3. Grupo No. 3 - Departamentos de Caldas, Huila y Tolima
4. Grupo No. 4 - Departamentos de Sucre y Córdoba
5. Grupo No. 5 - Departamentos de Guajira, Cesar y Magdalena
6. Grupo No. 6 - Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas y Guaviare
7. Grupo No. 7 - Departamentos de Vichada, Norte de Santander, Arauca y Casanare
8. Grupo No. 8 - Departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del (los) contrato(s) resultantes(s) será de tres meses (3) y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del (los) contrato (s), y la suscripción del (las) acta(s) de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la propuesta económica seleccionada, incluidos todos los costos directos e indirectos incluido IVA y demás impuestos de ley.

El ICBF pagará al contratista mensualmente o por fracción de mes, según corresponda; de conformidad con el valor mensual del personal efectivamente utilizado en el contrato, en el mes o fracción de mes de ejecución objeto de cobro.

Los pagos se realizarán acorde a los valores presentados en su propuesta; menos el porcentaje promedio de retraso de la ejecución, registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual. Lo anterior de conformidad a la siguiente formulación:

VPMn = VM - %Atr(VM)

VPMn = valor a pagar en el mes n.

VM = Valor del mes del personal que utilizó la interventoría, de acuerdo a su propuesta. (Incluye los costos indirectos de acuerdo al porcentaje de la propuesta y el IVA).

%Atr = porcentaje promedio de retraso de los frentes de obra, entendido el atraso como la diferencia entre el porcentaje de avance programado de obra menos el porcentaje de avance real ejecutado de obra para cada frente de obra.

La retención realizada por concepto de atraso de la obra será pagada una vez se complete el 100% de la obra y sea recibida a satisfacción por el supervisor del ICBF.

En el eventual caso de presentarse un presunto incumplimiento del contratista de obra, y las obras se paralicen, pero sea necesaria la participación del interventor en el desarrollo del proceso administrativo de carácter sancionatorio, el interventor deberá pactar con el supervisor del contrato, el personal requerido para esta etapa, así como el porcentaje de dedicación de cada profesional, para efectos de pago. Una

vez llegada a la culminación del proceso sancionatorio, y demostrado que el interventor dentro de sus funciones y capacidades, hizo lo posible y reportó las pruebas de un posible incumplimiento, se deberían pagar los porcentajes descontados de los pagos a la interventoría, por los retrasos sufridos en la obra.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual, de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la certificación del revisor fiscal ó representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo con las Resoluciones vigentes.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el Anexo No. 2 – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".[1]

12. ANEXOS

1. Anexo No. 1 Perfiles Mínimo requerido
 Anexo No. 2 Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en Internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

13. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	John Jairo Parrado Rico	Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria	
Revisó	Daniela Catalina López Gamba	Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria	
Revisó	Sandra Jaber Martínez	Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria	
Revisó	Alfredo Gómez Arboleda	Contratista Dirección Administrativa	
Aprobó	Álvaro Gómez Trujillo	Director Administrativo	

PÚBLICA

Denominación del bien o servicio	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "Adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional".	**Anexo #**	2
		Fecha	1 de Agosto de 2019

Para la adecuada ejecución del contrato, el Grupo de Infraestructura inmobiliaria del ICBF ha determinado que el siguiente personal es el mínimo requerido por cada uno de los grupos que componen el proceso, de tal manera que garantice la ejecución simultanea de cada uno de los frentes de obra y la disponibilidad del tiempo del personal requerido.

En el caso de que un (1) mismo oferente se presente a más de un (1) grupo de los ocho (8) que conforman el presente proceso, deberá aportar soportes diferentes para los profesionales que proponga para cada uno los grupos, garantizando el cumplimiento del porcentaje de dedicación descrito en los cuadros que se describen a lo largo de este documento.

No obstante, es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de obra.

GRUPO No. 1

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado**	
				General	**Específica**
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada como director de obra y/o interventoría.	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	3	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o interventoría.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
			seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Ambiental.	y/o educativas.

GRUPO No. 2

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada como director de obra y/o interventoría.	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	2	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o interventoría.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

GRUPO No. 3

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Especifica
				profesional certificada como director de obra y/o interventoría.	como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	3	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o interventoría.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

GRUPO No. 4

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Especifica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada como director de obra y/o interventoría.	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	2	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
				interventoría.	oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

GRUPO No. 5

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada como director de obra y/o interventoría.	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	3	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o interventoría.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
			seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.		

GRUPO No. 6

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada como director de obra y/o interventoría.	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	4	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o interventoría.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

GRUPO No. 7

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Especifica
				profesional certificada como director de obra y/o interventoría.	como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	4	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o interventoría.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

GRUPO No. 8

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Especifica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada como director de obra y/o interventoría.	De los cuales mínimo tres (3) años deberá certificar experiencia profesional certificada como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	3	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de obra y/o	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
				interventoría.	oficinas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales, mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la interventoría de la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

GRUPO No. 1

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en la cuidad de Bogotá y los Departamentos de Boyacá, Meta y Cundinamarca de acuerdo con la priorización.	3,5	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en la cuidad de Bogotá y los Departamentos de Boyacá, Meta y Cundinamarca de acuerdo con la priorización.	3,5	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en la ciudad de Bogotá y los Departamentos de Boyacá, Meta y Cundinamarca de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

GRUPO No. 2

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Cauca y Nariño de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Cauca y Nariño de acuerdo con la priorización.	3,5	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Cauca y Nariño de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

GRUPO No. 3

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caldas, Huila y Tolima de acuerdo con la priorización.	3,5	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caldas, Huila y Tolima de acuerdo con la priorización.	3,5	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caldas, Huila y Tolima de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

GRUPO No. 4

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Director de interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Sucre y Córdoba de acuerdo con la priorización.	3,5	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Sucre y Córdoba de acuerdo con la priorización.	3,5	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Sucre y Córdoba de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

GRUPO No. 5

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Guajira, Cesar y Magdalena de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Guajira, Cesar y Magdalena de acuerdo con la priorización.	3,5	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Guajira, Cesar y Magdalena de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

GRUPO No. 6

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas y Guaviare de acuerdo con la priorización.	3,5	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas y Guaviare de acuerdo con la priorización.	3,5	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas y Guaviare de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

GRUPO No. 7

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Vichada, Norte de Santander, Arauca y Casanare de acuerdo con la priorización.	3,5	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Vichada, Norte de Santander, Arauca y Casanare de acuerdo con la priorización.	3,5	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Vichada, Norte de Santander, Arauca y Casanare de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

COPIA

GRUPO No. 8

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca de acuerdo con la priorización.	3,5	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca de acuerdo con la priorización.	3,5	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca de acuerdo con la priorización.	3,5	50%

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. **Director de Interventoría:**

1.1 Dirigir, coordinar y verificar la ejecución del contrato de obra, desde su inicio hasta el recibo a satisfacción de las mismas.
1.2 Realizar la Dirección de la interventoría del objeto contractual.
1.3 Aprobar o rechazar procedimientos o actividades de construcción.
1.4 Realizar seguimiento al cronograma de ejecución del contrato y tomar las medidas pertinentes si es necesario.
1.5 Dar recomendaciones de procedimientos y actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato.
1.6 Evaluar sugerencias, solicitudes, reclamaciones sobre la ejecución del contrato.
1.7 Controlar el avance de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de obra.
1.8 Preparar los documentos de su competencia para trámites administrativos del contratista de obra.
1.9 Presentar informes mensuales de interventoría con los componentes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del contrato de obra.
1.10 Realizar las revisión y aprobación de los documentos requeridos por la entidad, durante la ejecución del contrato.
1.11 Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar, ejecutar y evaluar las especificaciones técnicas, documentos, apus, cronogramas y presupuesto detallado de acuerdo con la ejecución del contrato.
1.12 Asistir a reuniones que convoque la entidad contratante.
1.13 Realizar uniones mensuales con el contratista de obra.
1.14 Además, deberá responder a las demás funciones propias a su cargo.

2. **Residente de Obra:**

2.1 Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por el Director de Interventoría.
2.2 Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y o financieras de la ejecución del contrato de obra.
2.3 Coordinar, supervisar y programar las actividades que se ejecutaran, buscando el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas y cronograma de ejecución del contrato.
2.4 Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la ejecución del contrato.
2.5 Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación de todo el personal de obra y los perfiles mínimos requeridos en el contrato de obra.
2.6 Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras.

2.7 Realizar un informe semanal de la ejecución de cada uno de los frentes de obra, de acuerdo a las condiciones exigidas por la entidad.
2.8 Presentar los informes periódicos que se requieran, así como aprobar la bitácora de obra y llevar un registro fotográfico diaria de cada una de las actividades de obra.
2.9 Verificar precios unitarios, cantidades de obra, presupuesto, cantidades y especificaciones de obra que se requieran durante la ejecución del contrato.
2.10 Verificar el control de calidad de los materiales y ensayos que se requieran durante la ejecución del contrato de oba.
2.11 Además, deberá responder a las demás funciones propias a su cargo.

3. **Inspector S&SO y Gestión ambiental:**

3.1 Conocer las Políticas de HSEQ.
3.2 Debe seguir y hacer cumplir todas las normas HSE/Calidad y Ambiental.
3.3 Evaluación del desempeño en HSE/Calidad de todo el personal clave que se le reporta.
3.4 Establecer las metas de HSE. Cumplir y seguir todos los requisitos establecidos en el documento Manual HSE estipulado por el contratista de Obra.
3.5 Participar las investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo del personal de la Obra.
3.6 Reportar oportunamente los requisitos sobre todos los aspectos contractuales y de las operaciones durante la ejecución de la obra.
3.7 Llevar a cabo evaluaciones de desempeño a todo el personal clave de su área de influencia.
3.8 Identificar e instaurar el entrenamiento necesario al personal clave.
3.9 Solicitar entrenamientos Técnico, de Seguridad, Calidad y Ambiental.
3.10 Asegurar que todo el personal que les reporte revise los manuales de Salud y Seguridad y se apegue a sus lineamientos.
3.11 Conocer todos los requisitos contractuales y reglamentarios sobre Salud, Seguridad y Ambientales de la obra.
3.12 Evaluar el grado de desarrollo y el porcentaje de cumplimiento de los requisitos ambientales en seguridad y Salud Ocupacional del sitio y personal de la obra.
3.13 Evaluar las condiciones de salud de los trabajadores, utilizando herramientas evaluativas acordes a los lineamientos ambientales en seguridad y Salud Ocupacional.
3.14 Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica conjuntamente con higiene y seguridad industrial que incluirán accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.
3.15 Evaluar sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los sistemas de trabajo.
3.16 Formar grupos interdisciplinarios comprometidos en los planes de mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, desarrollando el componente de Salud Ocupacional y Riesgos profesionales.
3.17 Organizar la brigada de emergencia empresarial e implementar el servicio de primeros auxilios.
3.18 Prestar asesoría en aspectos médico-laborales, tanto en forma individual como colectiva.
3.19 Promover actividades de recreación, descanso y deporte como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores, dentro de los programas de estilos de vida y trabajo saludables.

COPIA